Floridablanca-Santander, 3 de septiembre del 2026

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General
CANAL TRO LTDA.

DEFINICION DE LA NECESIDAD
LA SUSCRITA DIRECTORA DE PRODUCCION Y PROGRAMACION DEL CANAL TRO

CERTIFICA

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, tiene por objeto la operación del servicio público de televisión mediante la administración, operación, producción, realización, programación y emisión del Canal Regional, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 12 del 14 de febrero de 1.997 expedido por la CNTV, así como la programación de un Canal Regional Educativo y Cultural que conduzca a la difusión del conocimiento científico, académico, filosófico, artístico, fortalecimiento de la identidad cultural de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 182 de 1995.

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad. Es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos, además de las de funcionamiento de la entidad.

En desarrollo de su objeto social y mediante Escritura Pública No. 2212 de 2023 protocolizada en la Notaría Segunda de Cúcuta, TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, modificó su objeto social y actividades, señalando dentro de las mismas, las siguientes: *"Artículo 5° OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto social la prestación de servicios audiovisuales y comunicaciones en general, incluyendo el diseño, creación, producción, distribución y emisión de todo tipo de contenidos de audio y video para múltiples plataformas analógicas y digitales, priorizando la programación educativa, científica, académica, artística y cultural. La operación del servicio público de televisión mediante la administración, producción, realización, programación y emisión en Televisión Regional del Oriente Canal TRO y sus señales derivadas en TDT, al igual que en sistemas cerrados de televisión por cable, satelital y por Internet. De igual forma la emisión y exhibición pública de contenidos por streaming y bajo demanda en cualquier tipo de plataforma legal. La comercialización, adquisición, intermediación, venta, licenciamiento y distribución de tipo de contenidos de texto, audio y video propios y de terceros en cualquier medio o plataforma legal. La prestación de servicios de comunicación y telecomunicaciones en general. La prestación, producción, intermediación, comercialización y distribución de servicios de operación logística en general, tanto propios como para terceros públicos y privados. Prestación de servicios de central de medios y comunicaciones en todas las etapas de la cadena de valor, tanto para entidades públicas como privadas. La prestación de servicios de diseño gráfico, programación, animación, doblaje, subtitulación, edición,*

posproducción y cualquier otro tipo de servicios de la cadena de valor en la creación de contenidos. Alquiler de infraestructura de comunicaciones y telecomunicaciones".

Que, mediante documento con radicado MinTIC No. 261002015 del 09 de enero de 2026, presentó al Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones el plan de inversión de que trata la Resolución MinTIC 3556 de 2024, solicitando la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por el valor **de TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($13.685.757.464)**, distribuidos en las siguientes líneas de inversión, la cual está conforme con la aplicación de la fórmula del artículo 12 de la Resolución 3556 de 2024.

ITEM	LINEAS DE INVERSIÓN	FONDO ÚNICO DE TIC	PROPIOS Y/O TERCEROS	TOTAL
A	Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma.	$ 10.817.181.718	$ 519.400.000	$ 11.336.581.718
B	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal	$ 1.500.000.000	$ 0	$ 1.500.000.000
F	Operación y funcionamiento	$ 1.368.575.746	$ 0	$ 1.368.575.746
TOTAL, RECURSOS SOLICITADOS		**$ 13.685.757.464**	**$ 519.400.000**	**$ 14.205.157.464**

De acuerdo con lo anterior, y luego de la revisión realizada por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, mediante documento con radicado MinTIC No. 262021402 del 9 de enero de 2026 dirigido a la secretaria general y al viceministro de Conectividad de este Ministerio, verificó que el operador TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO presentó en oportunidad y en el formato dispuesto, el plan de inversión para la vigencia 2026.

Así mismo, indicó que el operador en mención cumple con los indicadores propuestos para medir el alcance de los recursos solicitados, que incluyen la participación de la televisión educativa y cultural, la participación de la programación especial, la descentralización de la programación, con base en lo contemplado en el numeral 17 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, así como lo dispuesto en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, el cronograma de ejecución de actividades no supera la presente vigencia. Finalmente, en el memorando de evaluación anteriormente citado, el GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, manifestó que es viable la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones hasta por la suma de TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($13.685.757.464) y recomienda al Comité de Transferencias la aprobación del plan de inversión. El día 15 de enero fue aprobado el plan de inversión de la vigencia 2026 con la Resolución No. 00015 del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

De acuerdo con lo expuesto, existe la expresa necesidad de que TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO LTDA., realice el proceso contractual pertinente para dar cumplimiento a la ejecución de los Proyectos del Plan de Inversión 2026 dentro de los plazos previstos en la Resolución No. 00015 del 15 de enero del 2026, los cuales, en todo caso, no pueden superar la vigencia 2026.

En el marco de la ejecución del Plan de Inversión correspondiente a la vigencia 2026, el día 15 de mayo de 2026, el Canal TRO presentó ante el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC una solicitud de modificación al Plan de Inversión, orientada a la sustitución del proyecto "A LA TARIMA" por el proyecto "HECHO EN CASA".

La modificación propuesta respondió a la necesidad de realizar un ajuste técnico y operativo de la programación institucional, con el propósito de fortalecer la oferta de contenidos audiovisuales y garantizar una utilización más eficiente, racional y sostenible de los recursos asignados para la vigencia 2026.

El proyecto "HECHO EN CASA" presenta condiciones favorables para la optimización de los recursos técnicos, humanos y financieros, al permitir la implementación de esquemas de producción que aprovechan las capacidades instaladas del Canal TRO, racionalizan los requerimientos operativos y favorecen una mayor eficiencia en las diferentes etapas de preproducción, producción y posproducción.

De igual manera, la iniciativa contribuye al fortalecimiento de la producción audiovisual con enfoque territorial, mediante la generación de contenidos que incorporan elementos de identidad regional, visibilizan el talento local y promueven la participación de actores, realizadores, productores y demás agentes vinculados al sector audiovisual del territorio.

En consecuencia, la sustitución del proyecto "A LA TARIMA" por "HECHO EN CASA" se fundamentó en criterios de eficiencia, optimización de recursos, viabilidad operativa, pertinencia territorial y cumplimiento de las metas institucionales establecidas para la vigencia 2026. La propuesta de modificación fue objeto de evaluación por parte del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, entidad que, mediante oficio de fecha 21 de mayo de 2026, comunicó la aprobación de la modificación y la correspondiente financiación del proyecto "HECHO EN CASA", en el marco del Plan de Inversión 2026.

De esta forma, se hace necesario *"AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SESENTA (60) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO HECHO EN CASA Y/O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC"*.

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto
UNSPSC 80 SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINSITRATIVOS	UNSPSC 8016 SERVICIOS DE ADMINISTRACON DE EMPRESAS	UNSPSC 801615 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL	UNSPSC 80161507 SERVICIOS AUDIOVISUALES

Para efectos de establecer el valor del contrato de coproducción a ejecutar, CANAL TRO tuvo en cuenta el valor establecido por el FUTIC en las condiciones para adjudicación de contenidos adicionales en la vigencia 2026, según el cuadro anexo:

Género	Valor por minuto máximo a financiar con recursos del Fondo 2026 (IPC 5,1%)
Género de ficción	
Puesta en escena	4.777.176
Animación	13.547.215
Género de no ficción	
Documental	3.850.262
Crónica	1.192.155
Opinión o reportaje	496.256
Reality show	4.534.752
Concurso	1.190.728
Stand up Comedy	552.584

Por otra parte, el presupuesto aprobado para el desarrollo del proyecto *"**HECHO EN CASA Y/O COMO LLEGUE A DENOMINARSE**"* cumple con los techos presupuestales establecidos para productos audiovisuales género crónica-Deportiva, así:

PROYECTO	FORMATO	NO. CAPÍTULOS	DURACIÓN	VALOR CAPITULO	VALOR MINUTO	TOTAL	% DE COPRODUCCIÓN
HECHO EN CASA	CRÓNICA	60	24	5.000.000	208.3333	300.000.000	10%

Por otra parte, su tuvo en cuenta algunas contrataciones realizadas, por otro canal regionales en coproducción para contenidos audiovisuales.

Entidad	Objeto	No Capitulos	Duración	Valor Capitulo	Valor minuto	Valor total	% Coproducción
TEVEANDINA S.A.S CT 1017 -23	PRESTAR SERVICIOS DE EMISIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS CONTENIDOS AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y CREATIVOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA PRE PRODUCIR, PRODUCIR Y POSTPRODUCIR EL PROYECTO LA SUPER MÁ O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN N° 01116 DEL 2023 EXPEDIDA POR FUTIC	16	26	162.506.250	6.250.240	2.600.100.000	6%
TEVEANDINA S.A.S COPRODUCCION 541 -23	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y CREATIVOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA PRE PRODUCIR, PRODUCIR Y POSTPRODUCIR EL PROYECTO EL COLOMBIANO DE KEKO O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN N° 00245 DEL 2023 EXPEDIDA POR EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	8	27	224.958.856	8.331.809	1.799.670.850	32,26%
SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRODUCCIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y FINALIZACIÓN DEL PROYECTO DOCUMENTAL LEGADO O COMO LLEGARE A DENOMINARSE	1	80	250.000.000	3.125.000	250.000.000	33,33%

Conforme a lo anterior y dada la necesidad sustentada y los servicios específicos a prestar con esta contratación, el presupuesto oficial, se estima y/o fija en la suma de TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,00), correspondiente al aporte de Canal TRO aprobado por la Resolución 00015 del 15 de enero del 2026 del FUTIC. *El proponente debe garantizar un aporte*

mínimo del 10% del presupuesto asignado por Canal TRO para el proyecto.

Que, el contrato se ajustará a las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y sus decretos reglamentarios y en todo caso siguiendo el manual de contratación del Canal TRO Ltda.

LINA VANESSA RAMIREZ GAMBOA
Directora de Producción y Programación

FECHA: **07 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA: **DIRECCIÓN PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Se realiza el presente estudio previo en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación de entidades no sometidas al estatuto general de contratación pública como son las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Territorial, y en todo caso, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026, atendiendo el principio general de planeación en materia contractual, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, tiene por objeto la operación del servicio público de televisión mediante la administración, operación, producción, realización, programación y emisión del Canal Regional, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 12 del 14 de febrero de 1.997 expedido por la CNTV, así como la programación de un Canal Regional Educativo y Cultural que conduzca a la difusión del conocimiento científico, académico, filosófico, artístico, fortalecimiento de la identidad cultural de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 182 de 1995.

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad. Es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos, además de las de funcionamiento de la entidad.

En desarrollo de su objeto social y mediante Escritura Pública No. 2212 de 2023 protocolizada en la Notaría Segunda de Cúcuta, TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, modificó su objeto social y actividades, señalando dentro de las mismas, las siguientes: *"Artículo 5° OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto social la prestación de servicios audiovisuales y comunicaciones en general, incluyendo el diseño, creación, producción, distribución y emisión de todo tipo de contenidos de audio y video para múltiples plataformas analógicas y digitales, priorizando la programación educativa, científica, académica, artística y cultural. La operación del servicio público de televisión mediante la administración, producción, realización, programación y emisión en Televisión Regional del Oriente Canal TRO y sus señales derivadas en TDT, al igual que en sistemas cerrados de televisión por cable, satelital y por Internet. De igual forma la emisión y exhibición pública de contenidos por streaming y bajo demanda en cualquier tipo de plataforma legal. La comercialización, adquisición, intermediación, venta, licenciamiento y distribución de tipo de contenidos de texto, audio y video propios y de terceros en cualquier medio o plataforma legal. La prestación de servicios de comunicación y telecomunicaciones en general. La prestación, producción, intermediación, comercialización y distribución de servicios de operación logística en general, tanto propios como para terceros públicos y privados. Prestación de servicios de central de medios y comunicaciones en todas las etapas de la cadena de valor, tanto para entidades públicas como privadas. La prestación de servicios de diseño gráfico, programación, animación, doblaje,*

subtitulación, edición, posproducción y cualquier otro tipo de servicios de la cadena de valor en la creación de contenidos. Alquiler de infraestructura de comunicaciones y telecomunicaciones".

Que, mediante documento con radicado MinTIC No. 261002015 del 09 de enero de 2026, presentó al Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones el plan de inversión de que trata la Resolución MinTIC 3556 de 2024, solicitando la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por el valor de TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($13.685.757.464), distribuidos en las siguientes líneas de inversión, la cual está conforme con la aplicación de la fórmula del artículo 12 de la Resolución 3556 de 2024.

ITEM	LINEAS DE INVERSIÓN	FONDO ÚNICO DE TIC	PROPIOS Y/O TERCEROS	TOTAL
A	Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma.	$10.817.181.718	$519.400.000	$11.336.581.718
B	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal	$1.500.000.000	$ 0	$1.500.000.000
F	Operación y funcionamiento	$1.368.575.746	$ 0	$1.368.575.746
TOTAL, RECURSOS SOLICITADOS		$13.685.757.464	$519.400.000	$14.205.157.464

De acuerdo con lo anterior, y luego de la revisión realizada por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, mediante documento con radicado MinTIC No. 262021402 del 9 de enero de 2026 dirigido a la secretaria general y al viceministro de Conectividad de este Ministerio, verificó que el operador TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO presentó en oportunidad y en el formato dispuesto, el plan de inversión para la vigencia 2026.

Así mismo, indicó que el operador en mención cumple con los indicadores propuestos para medir el alcance de los recursos solicitados, que incluyen la participación de la televisión educativa y cultural, la participación de la programación especial, la descentralización de la programación, con base en lo contemplado en el numeral 17 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, así como lo dispuesto en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, el cronograma de ejecución de actividades no supera la presente vigencia. Finalmente, en el memorando de evaluación anteriormente citado, el GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, manifestó que es viable la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones hasta por la suma de TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($13.685.757.464) y recomienda al Comité de Transferencias la aprobación del plan de inversión. El día 15 de enero fue aprobado el plan de inversión de la vigencia 2026 con la Resolución No. 00015 del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

De acuerdo con lo expuesto, existe la expresa necesidad de que TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO LTDA., realice el proceso contractual pertinente para dar cumplimiento a la ejecución de los Proyectos del Plan de Inversión 2026 dentro de los plazos previstos en la Resolución No. 00015 del 15 de enero del 2026, los cuales, en todo caso, no pueden superar la vigencia 2026.

En el marco de la ejecución del Plan de Inversión correspondiente a la vigencia 2026, el día 15 de mayo de 2026, el Canal TRO presentó ante el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – FUTIC una solicitud de modificación al Plan de Inversión, orientada a la sustitución del proyecto "A LA TARIMA" por el proyecto "HECHO EN CASA".

La modificación propuesta respondió a la necesidad de realizar un ajuste técnico y operativo de la programación institucional, con el propósito de fortalecer la oferta de contenidos audiovisuales y

garantizar una utilización más eficiente, racional y sostenible de los recursos asignados para la vigencia 2026.

El proyecto "HECHO EN CASA" presenta condiciones favorables para la optimización de los recursos técnicos, humanos y financieros, al permitir la implementación de esquemas de producción que aprovechan las capacidades instaladas del Canal TRO, racionalizan los requerimientos operativos y favorecen una mayor eficiencia en las diferentes etapas de preproducción, producción y posproducción.

De igual manera, la iniciativa contribuye al fortalecimiento de la producción audiovisual con enfoque territorial, mediante la generación de contenidos que incorporan elementos de identidad regional, visibilizan el talento local y promueven la participación de actores, realizadores, productores y demás agentes vinculados al sector audiovisual del territorio.

En consecuencia, la sustitución del proyecto "A LA TARIMA" por "HECHO EN CASA" se fundamentó en criterios de eficiencia, optimización de recursos, viabilidad operativa, pertinencia territorial y cumplimiento de las metas institucionales establecidas para la vigencia 2026. La propuesta de modificación fue objeto de evaluación por parte del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, entidad que, mediante oficio de fecha 21 de mayo de 2026, comunicó la aprobación de la modificación y la correspondiente financiación del proyecto "HECHO EN CASA", en el marco del Plan de Inversión 2026.

De esta forma, se hace necesario *"AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SESENTA (60) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO HECHO EN CASA Y/O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC".*

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
UNSPSC 80 SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINSITRATIVOS	UNSPSC 8016 SERVICIOS DE ADMINISTRACON DE EMPRESAS	UNSPSC 801615 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL	UNSPSC 80161507 SERVICIOS AUDIOVISUALES

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SESENTA (60) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO HECHO EN CASA Y/O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC".

DEFINICIÓN TÉCNICA DEL REQUERIMIENTO

Las especificaciones técnicas de este proyecto son las contenidas en la ficha creativa aprobada por el Comité de Contenidos el día 13 de agosto del 2026, para el proyecto *"Plan de Inversión 2026.* (Anexo 1).

ALCANCE Y OBLIGACIONES DEL FUTURO COPRODUCTOR

1. **FICHA TECNICA**:

NOMBRE DEL PROYECTO	HECHO EN CASA
NÚMERO DE CAPÍTULOS PROPUESTOS SERIE PUESTA EN ESCENA	60
DURACIÓN DE CADA CAPÍTULO	24 MINUTOS
CONTENIDO MULTIPLATAFORMA	VIDEOCLIPS CORTOS (10)
	CAPSULAS DE UN 1 MINUTO SOBRE UN DATO CURIOSO (10)
GÉNERO DE NARRACIÓN	NO FICCIÓN - EDU-ENTRETENIMIENTO
AUDIENCIA OBJETIVO	FAMILIAR
FORMATO TÉCNICO DE REALIZACIÓN	FULL HD

2. ESPECÍFICAS

a) Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de documentos entregables para los procesos de gestión de programación preestablecidos con el supervisor o quien este designe para tal fin.
b) Obtener previamente por escrito y/o mediante correo, por parte de CANAL TRO, las aprobaciones correspondientes, frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto durante su ejecución.
c) Obtener previamente y por escrito y/o por medio electrónico, los ajustes o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin, según sea el caso.
d) Entregar sesenta (60) capítulos de veinticuatro (24) minutos duración, de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica creativa del proyecto.
e) Entrega de los contenidos transmedia, relacionados en la ficha técnica y formato aprobado por el FUTIC.
f) El Coproductor debe ejecutar el aporte presentado en la ficha del proyecto

ENTREGABLES DE PROMOCIÓN.

a) Sesenta (60) cápsulas digitales de 1 a 3 minutos.
b) Sesenta (60)) piezas audiovisuales promocionales de 10, 20 o 30 segundos. Estos deberán estar sin horarios para ser incluidos por parte del canal TRO de acuerdo a su parrilla de programación.
c) Foto Fija.
d) Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de documentos entregables para los procesos de Gestión de Programación y Gestión de Producción proporcionada y preestablecida con supervisor.
e) Obtener previamente y por escrito por medio electrónico, los ajustes o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin, según sea el caso.
f) Adjuntar propuesta gráfica la cual debe incluir logos usados en el producto en los formatos jpg, ilustrador, png y TIFF en los perfiles de color CYMK y RGB; si se usa tipografía comercial deberán entregar la respectiva licencia de la fuente.
g) Un (1) afiche 300 ppp en jpg.
h) Entregar un (1) promocional general del producto (que hable del contenido y de lo que va a tratar).
i) Entregar un (1) reel de imágenes del contenido del producto (escenas o fragmentos varios) con una duración de 1 a 3 minutos, con su respectivo audio en los formatos ya solicitados por el canal.

3. ENTREGA DE CONTENIDO TRANSMEDIA.

a) Entrega del contenido multiplataforma para ser publicado por FACEBOOK, INSTAGRAM, TIKTOK.
b) Flyer en formato A2 con logos en blanco del Canal y el Ministerio TIC.
c) Una publicación en el sitio web: nota escrita de 300 - 400 palabras del lanzamiento del programa, cuál es el talento humano que lo conforma.
d) Videoclips cortos (10)
e) Capsulas de un 1 minuto sobre un dato curioso (10)

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Como mínimo alta definición Full HD (SMPTE-292M) - Contenedor: Quicktime movie (.mov) para su emisión en televisión y (.mp4) para su emisión en web - Codec: XDCAM HD @50Mbps MPEG-2 Long Gop 4:2:2 - Resolución: 1920X1080p - Frecuencia de cuadros: 29.97 fps drop-frame - Dominancia de campo: Upper (odd) - Resolución de aspecto: 16:9

En el video, los niveles de blanco no deben exceder los 700mV y la señal en negro no debe ser inferior de 0mV. No debe exceder 263 mV en niveles de croma.

Las especificaciones de audio mínimas son las siguientes: - SMPTE-299M/272M - Número de canales: Dos canales estéreo C1 y C2, full mezcla - Profundidad de bits: 24 Bit - Frecuencia de muestreo: 48 Khz –

Niveles recomendados:

a) **a).** Diálogos: - 14 a -10 dBfs;
b) **b).** Música: - 20dBfs;
c) **c).** Sonido ambiente: -40dBfs o superior.

5. LIBRO DE PRODUCCIÓN DIGITAL.

Debe contener la información de acuerdos a los siguientes formatos: Formato M- GA-P01-F06, que incluye:

a) PORTADA – LOGO DE LA PRODUCCIÓN
b) FICHA TÉCNICA – Formato M-GA-P01-F08
c) TABLA DE CONTENIDO
d) CONTENIDO
- Sinopsis general de la serie
- Story line de la serie
- Número de capítulos
- Nombre capítulo o referencia
- Sinopsis de cada capítulo
- Duración de cada capítulo
- Datos de contacto
- Guion y/o escaleta
- Listado de personas que trabajaron en la serie (Nombre, actividad realizada, y número de documento de identidad)
- Listado de personajes principales (nombre y personajes)
- Libretista
- Productor
- Director
- Parámetros para subir a VSN

6. DERECHOS DE MUSICALIZACIÓN (PAZ Y SALVO)

a) Sayco

b) Acinpro
c) Acodem
d) Otros

7. AUTORIZACIONES DE (ARGOLLADO, FIRMAS ORIGINALES, SIN TACHONES NI ENMENDADURAS)

- Imagen
- Locaciones
- Cesiones de derechos de autor de musicalización
- Otros

8. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DILIGENCIAR SEGÚN CORRESPONDA

- Genero Ficción (Escaletas, guiones, descripción de personajes física psicológica)
- Formato Documental (investigación del tema a tratar, escaleta)
- Crónica (Investigación del tema a tratar, Escaleta

9. BUEN USO O MANEJO DE LA MUSICALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ESPECIALES.

a) Adjuntar contrato de cesión de derechos patrimoniales firmado por el productor de las pistas musicales incluidas en la producción, esto quiere decir que la música debe ser en la modalidad de encargo, deben estar libres de cobros por derechos de autor y conexos preservando los derechos morales del autor. Para ello se exige solo música original producida para el producto especial correspondiente.
b) No se admite música cedida o autorizada por terceros (En este caso no anexar autorizaciones de autor de pistas musicales, debe ser exclusiva elaborada para la producción). Para evitar reclamos por derechos de autor en el futuro.
c) Si fuere el caso de incluir música comercial, esta debe estar acompañada de la paz y salvo de la sociedad de gestión colectiva correspondiente, hay que tener en cuenta los derechos de autor y conexos en la modalidad de comunicación pública de la obra (Sayco), sincronización de la obra (Acodem), comunicación pública y sincronización del fonograma (Promusica), comunicación pública de la ejecución o interpretación de la música fonograbada (Acinpro).
d) Para el cabezote y cortinillas solo se admite música original elaborada para la producción.
e) El representante legal de la productora deberá firmar un documento donde se responsabiliza de cualquier reclamo por derechos de autor y conexos que por parte de sociedades de gestión colectiva, gestor individual y conexos exonerando al Canal Tro de cualquier responsabilidad al respecto.
f) El contenido musical debe ser enviado en la etapa de preproducción con el debido tiempo para su revisión técnica y aprobación. Esto quiere decir que la música se envía antes de iniciar la edición o musicalización del material.

10. DERECHOS DE AUTOR

Para la explotación comercial de los derechos patrimoniales de autor sobre la obra, que realice Canal TRO por tratarse de una coproducción serán según los porcentajes financieros de participación de los aportes que corresponden a **AL COPRODUCTOR 10 % Y CANAL TRO 90%.**

11. EL **COPRODUCTOR**, autoriza de manera no exclusiva la emisión, difusión, transformación, reproducción y comunicación pública de las obras financiadas con recursos de la transferencia realizada mediante la Resolución 00015 de 2026, al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a los operadores de televisión pública que soliciten el material para sus diferentes pantallas, en los términos definidos en el artículo 4 de la Resolución de la Resolución MinTIC 3556 de 2024.

12. INDEMNIDAD.

EL FUTURO COPRODUCTOR mantendrá indemne a CANAL TRO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL COPRODUCTOR o su personal, durante la ejecución del contrato y durante la permanencia en el lugar de prestación del servicio y hasta la liquidación definitiva del contrato o cuando a ello haya lugar.

13. OBLIGACIONES GENERALES

En desarrollo de la contratación a realizar, el coproductor debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, el artículo 50 de Ley 789 de 2.002 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Estar afiliado (a) la entidad de seguridad social de acuerdo con las normas legales vigentes.
2. Prestar a entera satisfacción el servicio contratado.
3. Aceptar la supervisión por parte de TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
5. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, así mismo, cuando se presenten peticiones o amenazas.
6. Afiliarse a la ARL de conformidad con el artículo 13 del Decreto-Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
7. Utilizar todos los conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo a TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO.
8. Velar por la conservación y buen uso de los elementos que en su momento sean utilizados para el desarrollo de sus actividades, cuando aplique.
9. Diligenciar el formato de entrega de equipos bajo su responsabilidad y garantizar el máximo cuidado con los elementos que van a ser utilizados para la prestación efectiva del servicio, de ser el caso.
10. Dar cumplimiento a los lineamientos definidos por el sistema de Gestión de Calidad y el modelo integrado de Planeación MIPG (uso y aplicación obligatorio de los procedimientos y registros asociados a cada proceso, reporte de indicadores, reportar la información asociada al área o proceso, aplicar las técnicas archivísticas y demás lineamientos de gestión documental a la información de gestión a su cargo garantizando la custodia y entrega de la misma al finalizar su contrato).
11. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos del CANAL TRO, (actos administrativos, manuales, procedimientos, circulares, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad. Control Interno y demás que resulten aplicables, las cuales serán puestas en conocimiento del coproductor al inicio de este contrato y durante toda su vigencia.
12. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por CANAL TRO., a través del supervisor del contrato.
13. Cumplir con las modificaciones, lineamientos, ajustes y sugerencias solicitadas por CANAL TRO, durante el periodo de ejecución del proyecto.
14. Comunicar con antelación cualquier modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso no podrá proceder a la modificación sin autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato

PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con el presupuesto aprobado mediante la Resolución No. 00015

del FUTIC, para el proyecto *HECHO EN CASA y /o como llegue a denominarse"*, el presupuesto oficial, se estima y/o fija en la suma **TRECIENTOS MILONESS DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($300.000.000)**, además se estima un aporte de coproducción por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000,00), distribuidos así:

DETALLE	VALOR FUTIC	COPRODUCCION
TALENTO	217.800.000	
GUION	10.000.000	10.000.000
PREPRODUCCION	54.000.000	20.000.000
PRODUCCION Y RODAJE	13.800.000	
POST PRODUCCION	4.400.000	
Aporte FUTIC	300.000.000	30.000.000
VALOR TOTAL	**330.000.000**	

Que, el contrato de coproducción se ajustará a las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y sus decretos reglamentarios y en todo caso siguiendo el manual de contratación del Canal TRO Ltda.

El COPRODUCTOR aportará como mínimo el 10% adicionales a los recursos destinados al proyecto no desembolsables.

Para todos los efectos se toma como valor del presupuesto oficial, el valor aportado por el Canal TRO conforme el presupuesto aprobado mediante la Resolución No. 00015 del FUTIC TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000,00)

El valor del contrato se encuentra respaldado con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal 00705 del 04 de septiembre del 2026.

ESTUDIO DE MERCADO

Para efectos de establecer el valor del contrato de coproducción a suscribir, CANAL TRO tuvo en cuenta la evaluación técnica, jurídica y económica realizada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, contenida en los documentos con radicados No. 261002015 del 09 de enero de 2026, respectivamente, mediante los cuales fue evaluada la propuesta denominada **"Plan de Inversión"**. según el cuadro anexo:

Género	Valor por minuto máximo a financiar con recursos del Fondo 2026 (IPC 5,1%)
Género de ficción	
Puesta en escena	4.777.176
Animación	13.547.215
Género de no ficción	
Documental	3.850.262
Crónica	1.192.155
Opinión o reportaje	496.256
Reality show	4.534.752
Concurso	1.190.728
Stand up Comedy	552.584

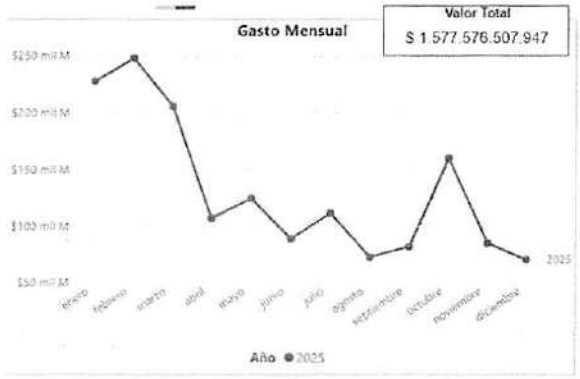
Por otra parte, el presupuesto aprobado para el desarrollo del proyecto *"**HECHO EN CASA Y/O COMO LLEGUE A DENOMINARSE**"* cumple con los techos presupuestales establecidos para

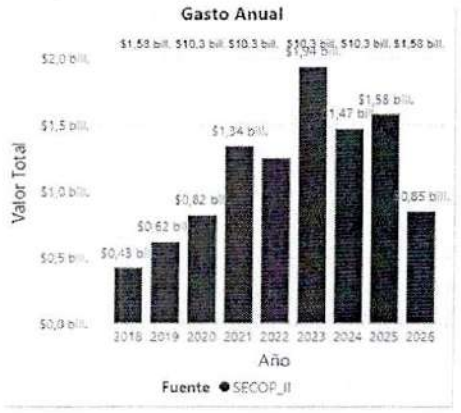
productos audiovisuales género crónica-Deportiva, así:

PROYECTO	FORMATO	NO. CAPÍTULOS	DURACIÓN	VALOR CAPITULO	VALOR MINUTO	TOTAL	% DE COPRODUCCIÓN
HECHO EN CASA	CRÓNICA	60	24	5.000.000	208.3333	300.000.000	10%

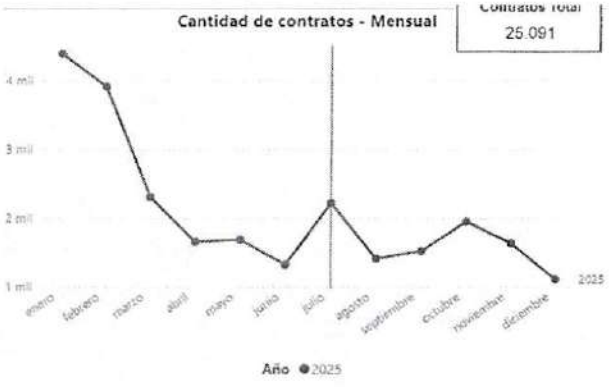
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

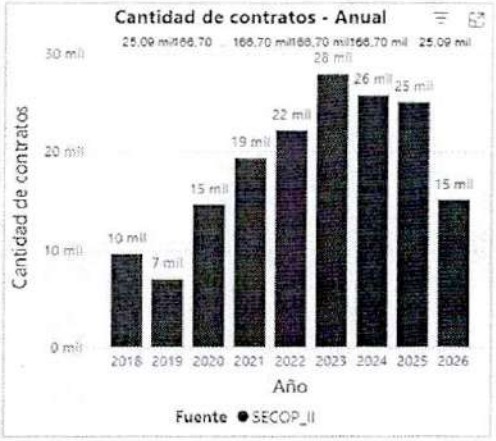
De acuerdo a lo mencionado, es pertinente analizar como se ha sido el análisis de la demanda en la vigencia 2025 y 2026 a la fecha la contratación de personal en las diferentes Entidades del Estado con el código clasificador de bienes y servicios No. 80161507, arrojando la siguiente información:



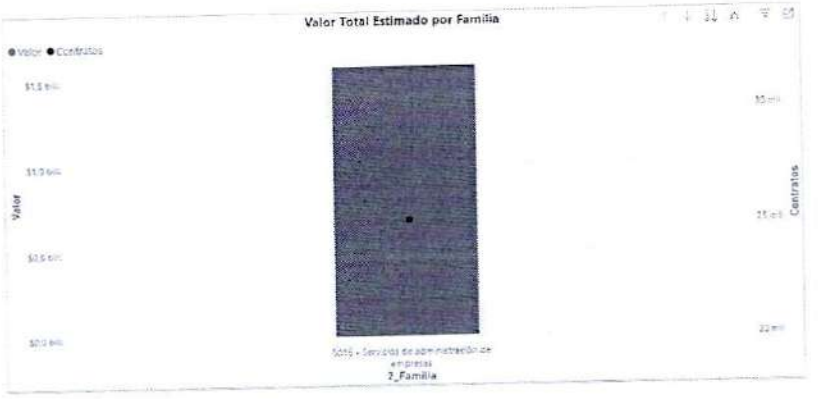


Cantidad de contratos que se han gestionado de manera mensual y anual a nivel nacional

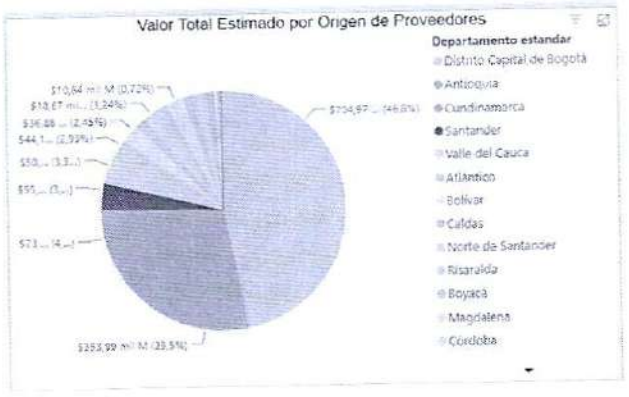




Valor total de los contratos gestionados a nivel nacional en la vigencia 2025 y 2026 de acuerdo al código clasificador de bienes y servicios relacionados con la familia de Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos identificados con el código No. 80 arroja la siguiente información:



Ahora bien, para analizar la demanda en la herramienta de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, respecto de la contratación del personal en el espacio territorial, es decir, en el departamento de Santander, se determinó que el origen de proveedores y la modalidad de contratación lo siguiente:







En consecuencia, el presupuesto definitivo garantiza la ejecución integral del proyecto, el cumplimiento de los objetivos de fortalecimiento de la televisión pública y la adecuada utilización de los recursos públicos, observando los principios de economía, eficiencia, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

FORMA DE PAGO

Realizará pagos tres (3) pagos, previa presentación de la respectiva factura electrónica al correo: recepción.facturas@canaltro.com y previo recibo a satisfacción del supervisor del cumplimiento de actividades, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.

El valor total del aporte realizado por el Canal TRO, será desembolsado al COPRODUCTOR de la siguiente forma:

No. DESEMBOLSO	PORCENTAJE	ENTREGABLE
1	50%	- Investigación general - Escaleta general - Perfil Equipo de realización - Cronograma de producción
2	25%	- Entrega de 30 capítulos finalizados - Entregables de promoción y transmedia de los 30 capítulos - Informe de avance
3	25%	- Entrega de 30 capítulos finalizados - Entregables de promoción y trasmedia de los 30 capítulos finales - Libro de producción en digital - Entrega de cesión de derechos de imagen debidamente firmados - Entrega de roches

Nota. Junto a los entregables anteriormente mencionados, **EL COPRODUCTOR** deberá presentar en respectivo informe de entrega al supervisor del contrato, con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, conforme la ley.

Se deberán acreditar, además, los siguientes documentos:

a) Factura correspondiente.
b) Certificado de cumplimiento a entera satisfacción del objeto contractual expedida por el supervisor designado; previa presentación del informe respectivo que para ello aplique con el avance detallado del cumplimiento de actividades desarrolladas.
c) Certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda y presentación de los soportes documentales que evidencien encontrarse al día en los pagos correspondientes a estos, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 Ley 1150 del 2007, riesgos laborales del personal en los términos y porcentajes establecidos en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PLAZO DE EJECUCION

El término de ejecución contractual será de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS a partir del acta de inicio, sin exceder, en ningún caso, el 31 de diciembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en territorio Nacional

MARCO LEGAL

Ley 182 de 1995, numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 por el cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 201, artículo 93, que modificó el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO., tiene por objeto la prestación y explotación del servicio público de televisión regional, de conformidad con los fines y principios de la televisión contenidos en la Ley 182 de 1995.

El artículo 85 de la Ley 489 DE 1998 establece que "*... las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas de Derecho Privado*".

Así mismo, la citada ley en el artículo 93 señala que "*Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales*".

El Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026 señala:

El Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026

ARTÍCULO 31. INVITACION PRIVADA: *Se adelantarán convocatorias privadas en los siguientes casos de acuerdo con la cuantía del proceso:*

La selección de la modalidad de contratación a seguir se establecerá según la cuantía o naturaleza del contrato; a efectos de fijar el procedimiento a seguir.

Para determinar la cuantía es importante tomar como base el salario mínimo legal vigente establecido por el Gobierno Nacional para la vigencia anual correspondiente.

a) *Igual o inferior a QUINIENTOS (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV. - UNA (1) COTIZACIÓN.*
b) *Superior a QUINEINTOS (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV e inferior o igual a DOS MIL (2000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes - SMLMV. - DOS (2) COTIZACIONES.*
c) *Superior a DOS MIL (2000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes e inferior o igual a CINCO MIL (5000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes - SMLMV. - TRES (3) COTIZACIONES.*

ARTÍCULO 35. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PRIVADA. *La modalidad de selección de Invitación Privada se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

(...)

a) *La Invitación será enviada vía correo electrónico a los proveedores seleccionados junto con las Condiciones para presentar oferta, teniendo en cuenta las exigencias y plazos que para el efecto se señalen en las Condiciones para su presentación.* ***La presentación de la propuesta no podrá ser***

inferior a un (1) día hábil contado a partir del día siguiente al envió del correo para los casos de una y dos solicitudes de cotizaciones*. No podrá ser inferior a dos (2) días hábiles contado a partir del día siguiente al envió del correo para los casos de tres cotizaciones.*

b) *Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar o por el medio que se establezca en las condiciones y dentro del término allí señalado.*

c) *Una vez vencido el término para presentar propuestas, el Comité Evaluador Designado levantará acta de las ofertas recibidas, indicando la fecha y hora de la presentación. Dicha acta y las propuestas allegadas serán enviadas a los proponentes para su conocimiento vía correo electrónico.*

d) *CANAL TRO podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, las cuales serán enviadas vía correo electrónico.*

e) *Surtido el proceso de evaluación por parte del Comité Evaluador designado, se enviará a los proponentes el Informe Preliminar de Verificación de los Requisitos Habilitantes y de los ponderables de los proponentes habilitados a través de Correo Electrónico, por un término de mínimo de* ***un (1) día hábil para una y dos cotizaciones y dos (2) días hábiles para tres cotizaciones****, contados a partir del día siguiente de su envío a los proponentes, plazo durante el cual los proponentes invitados podrán presentar documentos de subsanación y formular las observaciones que consideren pertinentes.*

f) *El Comité evaluador procederá al análisis y verificación de los documentos de subsanación allegados, así como de las observaciones formuladas.*

g) *Surtido el trámite anterior, el Comité Evaluador enviará el Informe final de evaluación, junto con la recomendación al Ordenador del Gasto o su delegado a través de Correo Electrónico de la selección o terminación anormal y anticipada del proceso contractual de conformidad con lo establecido en el presente Manual.*

h) *La comunicación mediante la cual se acepta la oferta o se termina anormal y anticipadamente el proceso contractual por parte del Ordenador del Gasto o su delegado será enviada a través de Correo Electrónico junto con el informe final de evaluación; el Ordenador del Gasto o su delegado de manera justificada podrá apartarse de la recomendación del Comité Evaluador. Contra la aceptación de la oferta o la decisión de terminar el proceso de contratación no procederá solicitud de reconsideración o recurso alguno.*

Las invitaciones a cotizar y/o presentar propuesta se toman bajo los parámetros establecidos por la Resolución 059 del 29 de mayo de 2026.

El Representante Legal quien para efectos legales es el Gerente, es quien tiene la competencia para celebrar contratos, ordenar el gasto y adoptar las decisiones en materia de contratación a nombre de la Sociedad de Televisión Regional del Oriente Ltda. - CANAL TRO LTDA y es el responsable de garantizar el funcionamiento de la entidad; facultad que fue delegada en la Secretaría General de CANAL TRO, mediante Resolución No. 023 del 26 de enero de 2024.

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará que el (los) cotizante (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIO DE SELECCIÓN
La entidad verificará que el (los) cotizante (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el Anexo a la Invitación, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

2. **CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

3. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante

legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

5. CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

6. CERTIFICADO DEL REDAM

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC

7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

8. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

9. SITUACION MILITAR DEFINIDA

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar certificado sobre la situación limitar o fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

10. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación

expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta debidamente firmada en **ORIGINAL**.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL.

(Ver formato en el Anexo a la Invitación).

11. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Certificado de existencia y representación legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

12. **EXPERIENCIA**:

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

a. **EXPERIENCIA GENERAL:** Para acreditar una experiencia general deberá presentar por lo menos dos (2) contratos donde se evidencien objetos afines al objeto a contratar (producción o coproducción audiovisual) Para acreditar los contratos deberá presentar copia del contrato o factura de venta y actas de terminación, certificación o liquidación.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En este caso, para acreditar la experiencia deberá aportar el RUP para demostrar la inscripción de la experiencia (revisada, aprobada por la Cámara de Comercio) Se deberá señalar en documento separado cuál de los contratos inscritos en el RUP corresponde a la experiencia que pretende acreditar.

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

En el desarrollo de estos objetos contractuales, el contratista debe haber previsto la totalidad de la

estructura de costos de manera que el contrato se ejecute dentro de las condiciones ofrecidas, de igual forma dado el tipo de contratación, es muy remoto que sucedan hechos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, razón por la cual se considera que no opera este numeral en esta clase de contratación.

Nº	1	2	3	4	5	6	7	8
Clase	General	General	General	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Interno	Externo
Etapa	ejecución	planeación	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	planeación	planeación
Tipo	operacional	económico	operacional	operacional	operacional	operacional	económico	regulatorio
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Estimación inadecuada de los costos	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Uso indebido de información	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Falta de calidad en el servicio prestado	Financiamiento del contrato	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Desequilibrio económico	**Desequilibrio económico**
Probabilidad	posible	improbable	posible	raro	posible	posible	raro	posible
Impacto	Moderado	Menor	Moderado	Insignificante	Menor	Menor	Insignificante	Moderado
Valoración del riesgo	3	2	3	1	2	2	1	3
Categoría	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	**bajo**
¿A quién se le asigna?	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista	**Contratista**
Tratamiento/Controles a ser implementados	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo	**evitar el riesgo**
Impacto después del tratamiento								
Probabilidad	2	1	2	2	1	1	1	2
Impacto	menor	insignificante	menor	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	menor
Valoración del riesgo	2	1	2	1	1	1	1	2
Categoría	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	**bajo**
¿Afecta la ejecución del contrato?	si	si	si	si	si	si	si	**si**
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista	**Contratista**
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	01/09/2026	01/09/2026	01/09/2026	01/09/2026	01/09/2026	01/09/2026	01/09/2026	**01/09/2026**
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	**31/12/2026**

GARANTIAS

De conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026 y lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el contratista con la suscripción del contrato deberá constituir a favor del CANAL TRO, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Para precaver los perjuicios derivados de incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
b) **CALIDAD DE LOS BIENES:** El amparo de calidad del servicio cubre al CANAL TRO de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y cuatro (4) meses más, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato.
c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para cubrir a CANAL TRO del riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales relacionadas con salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de acuerdo con lo consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado Contratista y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
d) **GARANTÌA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Suscribir una póliza de responsabilidad civil extracontractual para cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivados durante toda la ejecución del contrato, por un monto de doscientos (200) SMMLV.

El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: ***"AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SESENTA (60) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO HECHO EN CASA Y/O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC",*** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

Se expide en Floridablanca-Santander, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2026.

Lina V RAMIREZ G.

LINA VANESSA RAMIREZ GAMBOA
Directora de producción y programación Canal TRO

Revisó aspectos jurídicos: Diego Alfredo Ortiz Vega-Abg. Contratista OPS

Canal TRO Es el Gran Santander	**FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	Código: A-GJ-P01-F03
		Versión:02
		Fecha: noviembre 22 de 2021

TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA. "CANAL TRO LTDA"
NIT. 807.000.294-6
Calle 5 Carrera 4 Esquina Interior II (Antigua Licorera de Santander)
PBX: 648 11 77 **FAX: 6481177 EXT.136** **E-MAIL: gerenciatro@canaltro.com**

FECHA DE SOLICITUD:	9 DE SEPTIEMBRE DE 2026

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	LOGIPRO S.A.S.
NIT.	902018570-8
REP LEGAL	OSCAR DAVID GARCIA SERRANO
IDENTIFICACION:	C.C. 91.282.296
DIRECCION:	Calle 146 # 22 - 256 Oficina 1204 – Floridablanca /Santander
CORREO ELECTRONICO:	logiprosas.2025@gmail.com

MAGUEN COMUNICACIONES SAS	
NIT.	901.356.247-9
REP LEGAL	JOSE DAVID CORREA CUELLAR
IDENTIFICACION:	C.C. 88.227.955
DIRECCION:	AVENIDA CERO 2N # 34 APTO 202 BARRIO LLERAS RESTREPO
CORREO ELECTRONICO:	maguencomunicaciones@gmail.com

OBJETO DE LA CONTRATACION REQUERIDA

CANAL TRO, está interesado en recibir cotizaciones conforme a los estudios previos llevados a cabo en el presente proceso de contratación, cuyo objeto a contratar es "*AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SESENTA (60) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO HECHO EN CASA Y/O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC*".

SERVICIOS POR ADQUIRIR O ALCANCE DEL CONTRATO

Las especificaciones técnicas de este proyecto son las contenidas en la ficha creativa aprobada por el Comité de Contenidos el día 13 de agosto del 2026, para el proyecto *"Plan de Inversión 2026.* (Anexo 1).

FICHA TECNICA:

NOMBRE DEL PROYECTO	HECHO EN CASA

NÚMERO DE CAPÍTULOS PROPUESTOS SERIE PUESTA EN ESCENA	60
DURACIÓN DE CADA CAPÍTULO	24 MINUTOS
CONTENIDO MULTIPLATAFORMA	VIDEOCLIPS CORTOS (10) CAPSULAS DE UN 1 MINUTO SOBRE UN DATO CURIOSO (10)
GÉNERO DE NARRACIÓN	NO FICCIÓN - EDU-ENTRETENIMIENTO
AUDIENCIA OBJETIVO	FAMILIAR
FORMATO TÉCNICO DE REALIZACIÓN	FULL HD

1. ESPECÍFICAS

a) Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de documentos entregables para los procesos de gestión de programación preestablecidos con el supervisor o quien este designe para tal fin.
b) Obtener previamente por escrito y/o mediante correo, por parte de CANAL TRO, las aprobaciones correspondientes, frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante su ejecución.
c) Obtener previamente y por escrito y/o por medio electrónico, los ajustes o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin, según sea el caso.
d) Entregar sesenta (60) capítulos de veinticuatro (24) minutos duración, de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica creativa del proyecto.
e) Entrega de los contenidos transmedia, relacionados en la ficha técnica y formato aprobado por el FUTIC.
f) El Coproductor debe ejecutar el aporte presentado en la ficha del proyecto

ENTREGABLES DE PROMOCIÓN.

a) Sesenta (60) cápsulas digitales de 1 a 3 minutos.
b) Sesenta (60)) piezas audiovisuales promocionales de 10, 20 o 30 segundos. Estos deberán estar sin horarios para ser incluidos por parte del canal TRO de acuerdo a su parrilla de programación.
c) Foto Fija.
d) Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de documentos entregables para los procesos de Gestión de Programación y Gestión de Producción proporcionada y preestablecida con supervisor.
e) Obtener previamente y por escrito por medio electrónico, los ajustes o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin, según sea el caso.
f) Adjuntar propuesta gráfica la cual debe incluir logos usados en el producto en los formatos jpg, ilustrador, png y TIFF en los perfiles de color CYMK y RGB; si se usa tipografía comercial deberán entregar la respectiva licencia de la fuente.
g) Un (1) afiche 300 ppp en jpg.
h) Entregar un (1) promocional general del producto (que hable del contenido y de lo que va a tratar).
i) Entregar un (1) reel de imágenes del contenido del producto (escenas o fragmentos varios) con una duración de 1 a 3 minutos, con su respectivo audio en los formatos ya solicitados por el canal.

2. ENTREGA DE CONTENIDO TRANSMEDIA.

a) Entrega del contenido multiplataforma para ser publicado por FACEBOOK, INSTAGRAM, TIKTOK.
b) Flyer en formato A2 con logos en blanco del Canal y el Ministerio TIC.

c) Una publicación en el sitio web: nota escrita de 300 - 400 palabras del lanzamiento del programa, cuál es el talento humano que lo conforma.
d) Videoclips cortos (10)
e) Capsulas de un 1 minuto sobre un dato curioso (10)

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Como mínimo alta definición Full HD (SMPTE-292M) - Contenedor: Quicktime movie (.mov) para su emisión en televisión y (.mp4) para su emisión en web - Codec: XDCAM HD @50Mbps MPEG-2 Long Gop 4:2:2 - Resolución: 1920X1080p - Frecuencia de cuadros: 29.97 fps drop-frame - Dominancia de campo: Upper (odd) - Resolución de aspecto: 16:9

En el video, los niveles de blanco no deben exceder los 700mV y la señal en negro no debe ser inferior de 0mV. No debe exceder 263 mV en niveles de croma.

Las especificaciones de audio mínimas son las siguientes: - SMPTE-299M/272M - Número de canales: Dos canales estéreo C1 y C2, full mezcla - Profundidad de bits: 24 Bit - Frecuencia de muestreo: 48 Khz –

Niveles recomendados:

a) **a).** Diálogos: - 14 a -10 dBfs;
b) **b).** Música: - 20dBfs;
c) **c).** Sonido ambiente: -40dBfs o superior.

4. LIBRO DE PRODUCCIÓN DIGITAL.

Debe contener la información de acuerdos a los siguientes formatos: Formato M- GA-P01-F06, que incluye:

a) PORTADA – LOGO DE LA PRODUCCIÓN
b) FICHA TÉCNICA – Formato M-GA-P01-F08
c) TABLA DE CONTENIDO
d) CONTENIDO
- Sinopsis general de la serie
- Story line de la serie
- Número de capítulos
- Nombre capítulo o referencia
- Sinopsis de cada capítulo
- Duración de cada capítulo
- Datos de contacto
- Guion y/o escaleta
- Listado de personas que trabajaron en la serie (Nombre, actividad realizada, y número de documento de identidad)
- Listado de personajes principales (nombre y personajes)
- Libretista
- Productor
- Director
- Parámetros para subir a VSN

5. DERECHOS DE MUSICALIZACIÓN (PAZ Y SALVO)

a) Sayco

b) Acinpro
c) Acodem
d) Otros

6. AUTORIZACIONES DE (ARGOLLADO, FIRMAS ORIGINALES, SIN TACHONES NI ENMENDADURAS)

- Imagen
- Locaciones
- Cesiones de derechos de autor de musicalización
- Otros

7. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DILIGENCIAR SEGÚN CORRESPONDA

- Genero Ficción (Escaletas, guiones, descripción de personajes física psicológica)
- Formato Documental (investigación del tema a tratar, escaleta)
- Crónica (Investigación del tema a tratar, Escaleta

8. BUEN USO O MANEJO DE LA MUSICALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ESPECIALES.

a) Adjuntar contrato de cesión de derechos patrimoniales firmado por el productor de las pistas musicales incluidas en la producción, esto quiere decir que la música debe ser en la modalidad de encargo, deben estar libres de cobros por derechos de autor y conexos, preservando los derechos morales del autor. Para ello se exige solo música original producida para el producto especial correspondiente.
b) No se admite música cedida o autorizada por terceros (En este caso no anexar autorizaciones de autor de pistas musicales, debe ser exclusiva elaborada para la producción). Para evitar reclamos por derechos de autor en el futuro.
c) Si fuere el caso de incluir música comercial, esta debe estar acompañada de la paz y salvo de la sociedad de gestión colectiva correspondiente, hay que tener en cuenta los derechos de autor y conexos en la modalidad de comunicación pública de la obra (Sayco), sincronización de la obra (Acodem), comunicación pública y sincronización del fonograma (Promusica), comunicación pública de la ejecución o interpretación de la música fonograbada (Acinpro).
d) Para el cabezote y cortinillas solo se admite música original elaborada para la producción.
e) El representante legal de la productora deberá firmar un documento donde se responsabiliza de cualquier reclamo por derechos de autor y conexos que por parte de sociedades de gestión colectiva, gestor individual y conexos exonerando al Canal Tro de cualquier responsabilidad al respecto.
f) El contenido musical debe ser enviado en la etapa de preproducción con el debido tiempo para su revisión técnica y aprobación. Esto quiere decir que la música se envía antes de iniciar la edición o musicalización del material.

9. DERECHOS DE AUTOR

Para la explotación comercial de los derechos patrimoniales de autor sobre la obra, que realice Canal TRO por tratarse de una coproducción serán según los porcentajes financieros de participación de los aportes que corresponden a **AL COPRODUCTOR 10 % Y CANAL TRO 90%.**

10. EL **COPRODUCTOR**, autoriza de manera no exclusiva la emisión, difusión, transformación, reproducción y comunicación pública de las obras financiadas con recursos de la transferencia realizada mediante la Resolución 00015 de 2026, al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a los operadores de televisión pública que

soliciten el material para sus diferentes pantallas, en los términos definidos en el artículo 4 de la Resolución de la Resolución MinTIC 3556 de 2024.

11. INDEMNIDAD.

EL FUTURO COPRODUCTOR mantendrá indemne a CANAL TRO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL COPRODUCTOR o su personal, durante la ejecución del contrato y durante la permanencia en el lugar de prestación del servicio y hasta la liquidación definitiva del contrato o cuando a ello haya lugar.

12. OBLIGACIONES GENERALES

En desarrollo de la contratación a realizar, el coproductor debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, el artículo 50 de Ley 789 de 2.002 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Estar afiliado (a) la entidad de seguridad social de acuerdo con las normas legales vigentes.
2. Prestar a entera satisfacción el servicio contratado.
3. Aceptar la supervisión por parte de TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
5. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, así mismo, cuando se presenten peticiones o amenazas.
6. Afiliarse a la ARL de conformidad con el artículo 13 del Decreto-Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
7. Utilizar todos los conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo a TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO.
8. Velar por la conservación y buen uso de los elementos que en su momento sean utilizados para el desarrollo de sus actividades, cuando aplique.
9. Diligenciar el formato de entrega de equipos bajo su responsabilidad y garantizar el máximo cuidado con los elementos que van a ser utilizados para la prestación efectiva del servicio, de ser el caso.
10. Dar cumplimiento a los lineamientos definidos por el sistema de Gestión de Calidad y el modelo integrado de Planeación MIPG (uso y aplicación obligatorio de los procedimientos y registros asociados a cada proceso, reporte de indicadores, reportar la información asociada al área o proceso, aplicar las técnicas archivísticas y demás lineamientos de gestión documental a la información de gestión a su cargo garantizando la custodia y entrega de la misma al finalizar su contrato).
11. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos del CANAL TRO, (actos administrativos, manuales, procedimientos, circulares, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad. Control Interno y demás que resulten aplicables, las cuales serán puestas en conocimiento del coproductor al inicio de este contrato y durante toda su vigencia.
12. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por CANAL TRO., a través del supervisor del contrato.
13. Cumplir con las modificaciones, lineamientos, ajustes y sugerencias solicitadas por CANAL TRO, durante el periodo de ejecución del proyecto.
14. Comunicar con antelación cualquier modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso no podrá proceder a la modificación sin autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato

PRESUPUESTO OFICIAL

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con el presupuesto aprobado mediante la Resolución No. 00015 del FUTIC, para el proyecto *HECHO EN CASA y /o como llegue a denominarse"*, el presupuesto oficial, se estima y/o fija en la suma **TRECIENTOS MILONESS DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($300.000.000)**, además se estima un aporte de coproducción por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000,00), distribuidos así:

DETALLE	VALOR FUTIC	COPRODUCCION
TALENTO	$217.800.000	
GUION	$10.000.000	$10.000.000
PREPRODUCCION	$54.000.000	$20.000.000
PRODUCCION Y RODAJE	$13.800.000	
POST PRODUCCION	$4.400.000	
Aporte FUTIC	$300.000.000	$30.000.000
VALOR TOTAL	**$330.000.000**	

Que, el contrato de coproducción se ajustará a las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y sus decretos reglamentarios y en todo caso siguiendo el manual de contratación del Canal TRO Ltda.

El COPRODUCTOR aportará como mínimo el 10% adicionales a los recursos destinados al proyecto no desembolsables.

Para todos los efectos se toma como valor del presupuesto oficial, el valor aportado por el Canal TRO conforme el presupuesto aprobado mediante la Resolución No. 00015 del FUTIC TRECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($300.000.000,00)

PLAZO:

El término de ejecución contractual será de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS a partir del acta de inicio, sin exceder, en ningún caso, el 31 de diciembre de 2026.

FORMA DE PAGO:

Realizará pagos tres (3) pagos, previa presentación de la respectiva factura electrónica al correo: recepción.facturas@canaltro.com y previo recibo a satisfacción del supervisor del cumplimiento de actividades, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.

El valor total del aporte realizado por el Canal TRO, será desembolsado al COPRODUCTOR de la siguiente forma:

No. DESEMBOLSO	PORCENTAJE	ENTREGABLE
1	50%	- Investigación general - Escaleta general - Perfil Equipo de realización - Cronograma de producción
2	25%	- Entrega de 30 capítulos finalizados - Entregables de promoción y transmedia de los 30 capítulos - Informe de avance
3	25%	- Entrega de 30 capítulos finalizados - Entregables de promoción y trasmedia de los 30 capítulos finales - Libro de producción en digital - Entrega de cesión de derechos de imagen debidamente firmados - Entrega de roches

Nota. Junto a los entregables anteriormente mencionados, **EL COPRODUCTOR** deberá presentar en respectivo informe de entrega al supervisor del contrato, con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, conforme la ley.

Se deberán acreditar, además, los siguientes documentos:

a) Factura correspondiente.
b) Certificado de cumplimiento a entera satisfacción del objeto contractual expedida por el supervisor designado; previa presentación del informe respectivo que para ello aplique con el avance detallado del cumplimiento de actividades desarrolladas.
c) Certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda y presentación de los soportes documentales que evidencien encontrarse al día en los pagos correspondientes a estos, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 Ley 1150 del 2007, riesgos laborales del personal en los términos y porcentajes establecidos en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

GARANTIAS

	FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-GJ-P01-F03
		Versión:02
		Fecha: noviembre 22 de 2021

De conformidad con lo dispuesto por el Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026 y lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el contratista con la suscripción del contrato deberá constituir a favor del CANAL TRO, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
b) **CALIDAD DE LOS BIENES:** El amparo de calidad del servicio cubre al CANAL TRO de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y cuatro (4) meses más, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato.
c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para cubrir a CANAL TRO del riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales relacionadas con salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de acuerdo con lo consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado Contratista y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
d) **GARANTÌA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Suscribir una póliza de responsabilidad civil extracontractual para cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivados durante toda la ejecución del contrato, por un monto de doscientos (200) SMMLV.

El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIO DE SELECCIÓN

La entidad verificará que el (los) cotizante (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el Anexo a la invitación, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

5. CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

6. CERTIFICADO DEL REDAM

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC

7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

8. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

9. SITUACION MILITAR DEFINIDA

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar certificado sobre la situación limitar o fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

10. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL.

(Ver formato en el Anexo a la Invitación).

11. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Certificado de existencia y representación legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

12. **EXPERIENCIA**:

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

a. **EXPERIENCIA GENERAL:** Para acreditar una experiencia general deberá presentar por lo menos dos (2) contratos donde se evidencien objetos afines al objeto a contratar (producción o coproducción audiovisual) Para acreditar los contratos deberá presentar copia del contrato o factura de venta y actas de terminación, certificación o liquidación.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En este caso, para acreditar la experiencia deberá aportar el RUP para demostrar la inscripción de la experiencia (revisada, aprobada por la Cámara de Comercio) Se deberá señalar en documento separado cuál de los contratos inscritos en el RUP corresponde a la experiencia que pretende acreditar.

PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA

El Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026

ARTÍCULO 31. INVITACION PRIVADA: *Se adelantarán convocatorias privadas en los siguientes casos de acuerdo con la cuantía del proceso:*

La selección de la modalidad de contratación a seguir se establecerá según la cuantía o naturaleza del contrato; a efectos de fijar el procedimiento a seguir.

Para determinar la cuantía es importante tomar como base el salario mínimo legal vigente establecido por el Gobierno Nacional para la vigencia anual correspondiente.

a) *Igual o inferior a QUINIENTOS (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV. - UNA (1) COTIZACIÓN.*
b) *Superior a QUINEINTOS (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV e inferior o igual a DOS MIL (2000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes - SMLMV. - DOS (2) COTIZACIONES.*
c) *Superior a DOS MIL (2000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes e inferior o igual a CINCO MIL (5000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes - SMLMV. - TRES (3) COTIZACIONES.*

ARTÍCULO 35. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PRIVADA. *La modalidad de selección de Invitación Privada se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

(...)

a) *La Invitación será enviada vía correo electrónico a los proveedores seleccionados junto con las Condiciones para presentar oferta, teniendo en cuenta las exigencias y plazos que para el efecto se señalen en las Condiciones para su presentación.* ***La presentación de la propuesta no podrá ser inferior a un (1) día hábil contado a partir del día siguiente al envió del correo para los casos de una y dos solicitudes de cotizaciones****. No podrá ser inferior a dos (2) días hábiles contado a partir del día siguiente al envió del correo para los casos de tres cotizaciones.*

b) *Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar o por el medio que se establezca en las condiciones y dentro del término allí señalado.*

c) *Una vez vencido el término para presentar propuestas, el Comité Evaluador Designado levantará acta de las ofertas recibidas, indicando la fecha y hora de la presentación. Dicha acta y las propuestas allegadas serán enviadas a los proponentes para su conocimiento vía correo electrónico.*

d) *CANAL TRO podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, las cuales serán enviadas vía correo electrónico.*

e) *Surtido el proceso de evaluación por parte del Comité Evaluador designado, se enviará a los proponentes el Informe Preliminar de Verificación de los Requisitos Habilitantes y de los ponderables de los proponentes habilitados a través de Correo Electrónico, por un término de mínimo de* ***un (1) día hábil para una y dos cotizaciones y dos (2) días hábiles para tres cotizaciones****, contados a partir del día siguiente de su envío a los proponentes, plazo durante el cual los proponentes invitados podrán presentar documentos de subsanación y formular las observaciones que consideren pertinentes.*

f) *El Comité evaluador procederá al análisis y verificación de los documentos de subsanación allegados, así como de las observaciones formuladas.*

g) *Surtido el trámite anterior, el Comité Evaluador enviará el Informe final de evaluación, junto con la recomendación al Ordenador del Gasto o su delegado a través de Correo Electrónico de la selección o terminación anormal y anticipada del proceso contractual de conformidad con lo establecido en el presente Manual.*

h) *La comunicación mediante la cual se acepta la oferta o se termina anormal y anticipadamente el proceso contractual por parte del Ordenador del Gasto o su delegado será enviada a través de Correo Electrónico junto con el informe final de evaluación; el Ordenador del Gasto o su delegado de manera justificada podrá apartarse de la recomendación del Comité Evaluador. Contra la aceptación de la oferta o la decisión de terminar el proceso de contratación no procederá solicitud de reconsideración o recurso alguno.*

Las invitaciones a cotizar y/o presentar propuesta se toman bajo los parámetros establecidos por la Resolución 059 del 29 de mayo de 2026.

CRONOGRAMA

PROCESO	FECHA	LUGAR
ENVIO INVITACIONES	9 DE SEPTIEMBRE	Del correo electrónico de la entidad a los correos electrónicos de los invitados a presentar propuesta

OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y DOCUMENTOS DEL PROCESO	10 DE SEPTIEMBRE HASTA LAS 4:00 P.M.	Recibidas al correo electrónico asesorcontratacion@canaltro.com Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General
RESPUESTA A OBSERVACIONES	10 DE SEPTIEMBRE HASTA LAS 6:00 P.M.	Recibidas al correo electrónico asesorcontratacion@canaltro.com o Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General
ENTREGA DE PROPUESTA	11 DE SEPTIEMBRE A LAS 9:00 A.M.	Recibidas al correo electrónico asesorcontratacion@canaltro.com o Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General
ACTA DE CIERRE	11 DE SEPTIEMBRE A LAS 9:00 A.M.	Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General y enviado a los correos de los invitados
ENVIO DEL INFORME	11 DE SEPTIEMBRE	Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General y enviado a los correos de los invitados
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION Y TERMINO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES	14 DE SEPTIEMBRE HASTA LAS 6:00 P.M.	Recibidas al correo electrónico asesorcontratacion@canaltro.com o Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General
RESOLUCION DE ADJUDICACION Y SUSCRIPCION DEL CONTRATO	15 DE SEPTIEMBRE	Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General. SECOP II

ANEXO 1 - RESOLUCION MINTIC
ANEXO 2 - FORMATOS

Dado en Floridablanca – Santander, a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2026

Cordialmente,

HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General Canal TRO

Revisó aspectos jurídicos: Diego Alfredo Ortiz Vega-Abg. Contratista OPS

Canal TRO Es el Gran Santander	**FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	Código: A-GJ-P01-F03 Versión:02 Fecha: noviembre 22 de 2021

TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA. "CANAL TRO LTDA"
NIT. 807.000.294-6
Calle 5 Carrera 4 Esquina Interior II (Antigua Licorera de Santander)
PBX: 648 11 77 **FAX: 6481177 EXT.136** **E-MAIL: gerenciatro@canaltro.com**

FECHA DE SOLICITUD:	9 DE SEPTIEMBRE DE 2026

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	MAGUEN COMUNICACIONES SAS
NIT.	901.356.247-9
REP LEGAL	JOSE DAVID CORREA CUELLAR
IDENTIFICACION:	C.C. 88.227.955
DIRECCION:	AVENIDA CERO 2N # 34 APTO 202 BARRIO LLERAS RESTREPO
CORREO ELECTRONICO:	maguencomunicaciones@gmail.com

OBJETO DE LA CONTRATACION REQUERIDA

CANAL TRO, está interesado en recibir cotizaciones conforme a los estudios previos llevados a cabo en el presente proceso de contratación, cuyo objeto a contratar es *"AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SESENTA (60) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO HECHO EN CASA Y/O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC"*.

SERVICIOS POR ADQUIRIR O ALCANCE DEL CONTRATO

Las especificaciones técnicas de este proyecto son las contenidas en la ficha creativa aprobada por el Comité de Contenidos el día 13 de agosto del 2026, para el proyecto *"Plan de Inversión 2026.* (Anexo 1).

FICHA TECNICA:

NOMBRE DEL PROYECTO	HECHO EN CASA
NÚMERO DE CAPÍTULOS PROPUESTOS SERIE PUESTA EN ESCENA	60
DURACIÓN DE CADA CAPÍTULO	24 MINUTOS
CONTENIDO MULTIPLATAFORMA	VIDEOCLIPS CORTOS (10) CAPSULAS DE UN 1 MINUTO SOBRE UN DATO CURIOSO (10)
GÉNERO DE NARRACIÓN	NO FICCIÓN - EDU-ENTRETENIMIENTO
AUDIENCIA OBJETIVO	FAMILIAR

FORMATO TÉCNICO DE REALIZACIÓN	FULL HD

1. ESPECÍFICAS

a) Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de documentos entregables para los procesos de gestión de programación preestablecidos con el supervisor o quien este designe para tal fin.
b) Obtener previamente por escrito y/o mediante correo, por parte de CANAL TRO, las aprobaciones correspondientes, frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante su ejecución.
c) Obtener previamente y por escrito y/o por medio electrónico, los ajustes o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin, según sea el caso.
d) Entregar sesenta (60) capítulos de veinticuatro (24) minutos duración, de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica creativa del proyecto.
e) Entrega de los contenidos transmedia, relacionados en la ficha técnica y formato aprobado por el FUTIC.
f) El Coproductor debe ejecutar el aporte presentado en la ficha del proyecto

ENTREGABLES DE PROMOCIÓN.

a) Sesenta (60) cápsulas digitales de 1 a 3 minutos.
b) Sesenta (60)) piezas audiovisuales promocionales de 10, 20 o 30 segundos. Estos deberán estar sin horarios para ser incluidos por parte del canal TRO de acuerdo a su parrilla de programación.
c) Foto Fija.
d) Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de documentos entregables para los procesos de Gestión de Programación y Gestión de Producción proporcionada y preestablecida con supervisor.
e) Obtener previamente y por escrito por medio electrónico, los ajustes o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin, según sea el caso.
f) Adjuntar propuesta gráfica la cual debe incluir logos usados en el producto en los formatos jpg, ilustrador, png y TIFF en los perfiles de color CYMK y RGB; si se usa tipografía comercial deberán entregar la respectiva licencia de la fuente.
g) Un (1) afiche 300 ppp en jpg.
h) Entregar un (1) promocional general del producto (que hable del contenido y de lo que va a tratar).
i) Entregar un (1) reel de imágenes del contenido del producto (escenas o fragmentos varios) con una duración de 1 a 3 minutos, con su respectivo audio en los formatos ya solicitados por el canal.

2. ENTREGA DE CONTENIDO TRANSMEDIA.

a) Entrega del contenido multiplataforma para ser publicado por FACEBOOK, INSTAGRAM, TIKTOK.
b) Flyer en formato A2 con logos en blanco del Canal y el Ministerio TIC.
c) Una publicación en el sitio web: nota escrita de 300 - 400 palabras del lanzamiento del programa, cuál es el talento humano que lo conforma.
d) Videoclips cortos (10)
e) Capsulas de un 1 minuto sobre un dato curioso (10)

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Como mínimo alta definición Full HD (SMPTE-292M) - Contenedor: Quicktime movie (.mov) para su emisión en televisión y (.mp4) para su emisión en web - Codec: XDCAM HD @50Mbps MPEG-2 Long Gop 4:2:2 -

Resolución: 1920X1080p - Frecuencia de cuadros: 29.97 fps drop-frame - Dominancia de campo: Upper (odd) - Resolución de aspecto: 16:9

En el video, los niveles de blanco no deben exceder los 700mV y la señal en negro no debe ser inferior de 0mV. No debe exceder 263 mV en niveles de croma.

Las especificaciones de audio mínimas son las siguientes: - SMPTE-299M/272M - Número de canales: Dos canales estéreo C1 y C2, full mezcla - Profundidad de bits: 24 Bit - Frecuencia de muestreo: 48 Khz –

Niveles recomendados:

a) **a).** Diálogos: - 14 a -10 dBfs;
b) **b).** Música: - 20dBfs;
c) **c).** Sonido ambiente: -40dBfs o superior.

4. LIBRO DE PRODUCCIÓN DIGITAL.

Debe contener la información de acuerdos a los siguientes formatos: Formato M- GA-P01-F06, que incluye:

a) PORTADA – LOGO DE LA PRODUCCIÓN
b) FICHA TÉCNICA – Formato M-GA-P01-F08
c) TABLA DE CONTENIDO
d) CONTENIDO

- Sinopsis general de la serie
- Story line de la serie
- Número de capítulos
- Nombre capítulo o referencia
- Sinopsis de cada capítulo
- Duración de cada capítulo
- Datos de contacto
- Guion y/o escaleta
- Listado de personas que trabajaron en la serie (Nombre, actividad realizada, y número de documento de identidad)
- Listado de personajes principales (nombre y personajes)
- Libretista
- Productor
- Director
- Parámetros para subir a VSN

5. DERECHOS DE MUSICALIZACIÓN (PAZ Y SALVO)

a) Sayco
b) Acinpro
c) Acodem
d) Otros

6. AUTORIZACIONES DE (ARGOLLADO, FIRMAS ORIGINALES, SIN TACHONES NI ENMENDADURAS)

- Imagen
- Locaciones
- Cesiones de derechos de autor de musicalización

- Otros

7. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DILIGENCIAR SEGÚN CORRESPONDA

- Genero Ficción (Escaletas, guiones, descripción de personajes física psicológica)
- Formato Documental (investigación del tema a tratar, escaleta)
- Crónica (Investigación del tema a tratar, Escaleta

8. BUEN USO O MANEJO DE LA MUSICALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ESPECIALES.

a) Adjuntar contrato de cesión de derechos patrimoniales firmado por el productor de las pistas musicales incluidas en la producción, esto quiere decir que la música debe ser en la modalidad de encargo, deben estar libres de cobros por derechos de autor y conexos, preservando los derechos morales del autor. Para ello se exige solo música original producida para el producto especial correspondiente.
b) No se admite música cedida o autorizada por terceros (En este caso no anexar autorizaciones de autor de pistas musicales, debe ser exclusiva elaborada para la producción). Para evitar reclamos por derechos de autor en el futuro.
c) Si fuere el caso de incluir música comercial, esta debe estar acompañada de la paz y salvo de la sociedad de gestión colectiva correspondiente, hay que tener en cuenta los derechos de autor y conexos en la modalidad de comunicación pública de la obra (Sayco), sincronización de la obra (Acodem), comunicación pública y sincronización del fonograma (Promusica), comunicación pública de la ejecución o interpretación de la música fonograbada (Acinpro).
d) Para el cabezote y cortinillas solo se admite música original elaborada para la producción.
e) El representante legal de la productora deberá firmar un documento donde se responsabiliza de cualquier reclamo por derechos de autor y conexos que por parte de sociedades de gestión colectiva, gestor individual y conexos exonerando al Canal Tro de cualquier responsabilidad al respecto.
f) El contenido musical debe ser enviado en la etapa de preproducción con el debido tiempo para su revisión técnica y aprobación. Esto quiere decir que la música se envía antes de iniciar la edición o musicalización del material.

9. DERECHOS DE AUTOR

Para la explotación comercial de los derechos patrimoniales de autor sobre la obra, que realice Canal TRO por tratarse de una coproducción serán según los porcentajes financieros de participación de los aportes que corresponden a **AL COPRODUCTOR 10 % Y CANAL TRO 90%.**

10. EL **COPRODUCTOR**, autoriza de manera no exclusiva la emisión, difusión, transformación, reproducción y comunicación pública de las obras financiadas con recursos de la transferencia realizada mediante la Resolución 00015 de 2026, al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a los operadores de televisión pública que soliciten el material para sus diferentes pantallas, en los términos definidos en el artículo 4 de la Resolución de la Resolución MinTIC 3556 de 2024.

11. INDEMNIDAD.

EL FUTURO COPRODUCTOR mantendrá indemne a CANAL TRO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL COPRODUCTOR o su personal, durante la ejecución del contrato y durante la permanencia en el lugar de prestación del servicio y hasta la liquidación definitiva del contrato o cuando a ello haya lugar.

12. OBLIGACIONES GENERALES

En desarrollo de la contratación a realizar, el coproductor debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, el artículo 50 de Ley 789 de 2.002 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Estar afiliado (a) la entidad de seguridad social de acuerdo con las normas legales vigentes.
2. Prestar a entera satisfacción el servicio contratado.
3. Aceptar la supervisión por parte de TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
5. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, así mismo, cuando se presenten peticiones o amenazas.
6. Afiliarse a la ARL de conformidad con el artículo 13 del Decreto-Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
7. Utilizar todos los conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo a TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO.
8. Velar por la conservación y buen uso de los elementos que en su momento sean utilizados para el desarrollo de sus actividades, cuando aplique.
9. Diligenciar el formato de entrega de equipos bajo su responsabilidad y garantizar el máximo cuidado con los elementos que van a ser utilizados para la prestación efectiva del servicio, de ser el caso.
10. Dar cumplimiento a los lineamientos definidos por el sistema de Gestión de Calidad y el modelo integrado de Planeación MIPG (uso y aplicación obligatorio de los procedimientos y registros asociados a cada proceso, reporte de indicadores, reportar la información asociada al área o proceso, aplicar las técnicas archivísticas y demás lineamientos de gestión documental a la información de gestión a su cargo garantizando la custodia y entrega de la misma al finalizar su contrato).
11. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos del CANAL TRO, (actos administrativos, manuales, procedimientos, circulares, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad. Control Interno y demás que resulten aplicables, las cuales serán puestas en conocimiento del coproductor al inicio de este contrato y durante toda su vigencia.
12. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por CANAL TRO., a través del supervisor del contrato.
13. Cumplir con las modificaciones, lineamientos, ajustes y sugerencias solicitadas por CANAL TRO, durante el periodo de ejecución del proyecto.
14. Comunicar con antelación cualquier modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso no podrá proceder a la modificación sin autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato

PRESUPUESTO OFICIAL

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con el presupuesto aprobado mediante la Resolución No. 00015 del FUTIC, para el proyecto *HECHO EN CASA y /o como llegue a denominarse"*, el presupuesto oficial, se estima y/o fija en la suma **TRECIENTOS MILONESS DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($300.000.000)**, además

se estima un aporte de coproducción por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000,00), distribuidos así:

DETALLE	VALOR FUTIC	COPRODUCCION
TALENTO	$217.800.000	
GUION	$10.000.000	$10.000.000
PREPRODUCCION	$54.000.000	$20.000.000
PRODUCCION Y RODAJE	$13.800.000	
POST PRODUCCION	$4.400.000	
Aporte FUTIC	$300.000.000	$30.000.000
VALOR TOTAL	**$330.000.000**	

Que, el contrato de coproducción se ajustará a las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y sus decretos reglamentarios y en todo caso siguiendo el manual de contratación del Canal TRO Ltda.

El COPRODUCTOR aportará como mínimo el 10% adicionales a los recursos destinados al proyecto no desembolsables.

Para todos los efectos se toma como valor del presupuesto oficial, el valor aportado por el Canal TRO conforme el presupuesto aprobado mediante la Resolución No. 00015 del FUTIC TRECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($300.000.000,00)

PLAZO:

El término de ejecución contractual será de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS a partir del acta de inicio, sin exceder, en ningún caso, el 31 de diciembre de 2026.

FORMA DE PAGO:

Realizará pagos tres (3) pagos, previa presentación de la respectiva factura electrónica al correo: recepción.facturas@canaltro.com y previo recibo a satisfacción del supervisor del cumplimiento de actividades, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.

El valor total del aporte realizado por el Canal TRO, será desembolsado al COPRODUCTOR de la siguiente forma:

No. DESEMBOLSO	PORCENTAJE	ENTREGABLE
1	50%	- Investigación general - Escaleta general - Perfil Equipo de realización - Cronograma de producción
2	25%	- Entrega de 30 capítulos finalizados - Entregables de promoción y transmedia de los 30 capítulos - Informe de avance
3	25%	- Entrega de 30 capítulos finalizados - Entregables de promoción y trasmedia de los 30 capítulos finales - Libro de producción en digital - Entrega de cesión de derechos de imagen debidamente firmados - Entrega de roches

Nota. Junto a los entregables anteriormente mencionados, **EL COPRODUCTOR** deberá presentar en respectivo informe de entrega al supervisor del contrato, con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, conforme la ley.

Se deberán acreditar, además, los siguientes documentos:

a) Factura correspondiente.
b) Certificado de cumplimiento a entera satisfacción del objeto contractual expedida por el supervisor designado; previa presentación del informe respectivo que para ello aplique con el avance detallado del cumplimiento de actividades desarrolladas.
c) Certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda y presentación de los soportes documentales que evidencien encontrarse al día en los pagos correspondientes a estos, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 Ley 1150 del 2007, riesgos laborales del personal en los términos y porcentajes establecidos en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto por el Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026 y lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el contratista con la suscripción del contrato deberá constituir a favor del CANAL TRO, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b) **CALIDAD DE LOS BIENES:** El amparo de calidad del servicio cubre al CANAL TRO de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y cuatro (4) meses más, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para cubrir a CANAL TRO del riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales relacionadas con salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de acuerdo con lo consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado Contratista y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

d) **GARANTÌA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Suscribir una póliza de responsabilidad civil extracontractual para cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivados durante toda la ejecución del contrato, por un monto de doscientos (200) SMMLV.

El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIO DE SELECCIÓN

La entidad verificará que el (los) cotizante (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el Anexo a la invitación, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

5. CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas

naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

6. CERTIFICADO DEL REDAM

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC

7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

8. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

9. SITUACION MILITAR DEFINIDA

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar certificado sobre la situación limitar o fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

10. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL.

(Ver formato en el Anexo a la Invitación).

11. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Certificado de existencia y representación legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

12. **EXPERIENCIA**:

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

a. **EXPERIENCIA GENERAL:** Para acreditar una experiencia general deberá presentar por lo menos dos (2) contratos donde se evidencien objetos afines al objeto a contratar (producción o coproducción audiovisual) Para acreditar los contratos deberá presentar copia del contrato o factura de venta y actas de terminación, certificación o liquidación.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En este caso, para acreditar la experiencia deberá aportar el RUP para demostrar la inscripción de la experiencia (revisada, aprobada por la Cámara de Comercio) Se deberá señalar en documento separado cuál de los contratos inscritos en el RUP corresponde a la experiencia que pretende acreditar.

PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA

El Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026

ARTÍCULO 31. INVITACION PRIVADA: *Se adelantarán convocatorias privadas en los siguientes casos de acuerdo con la cuantía del proceso:*

La selección de la modalidad de contratación a seguir se establecerá según la cuantía o naturaleza del contrato; a efectos de fijar el procedimiento a seguir.

Para determinar la cuantía es importante tomar como base el salario mínimo legal vigente establecido por el Gobierno Nacional para la vigencia anual correspondiente.

a) *Igual o inferior a QUINIENTOS (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV. - UNA (1) COTIZACIÓN.*
b) *Superior a QUINEINTOS (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV e inferior o igual a DOS MIL (2000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes - SMLMV. - DOS (2) COTIZACIONES.*

c) *Superior a DOS MIL (2000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes e inferior o igual a CINCO MIL (5000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes - SMLMV. - TRES (3) COTIZACIONES.*

ARTÍCULO 35. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PRIVADA. *La modalidad de selección de Invitación Privada se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

(...)

a) *La Invitación será enviada vía correo electrónico a los proveedores seleccionados junto con las Condiciones para presentar oferta, teniendo en cuenta las exigencias y plazos que para el efecto se señalen en las Condiciones para su presentación.* ***La presentación de la propuesta no podrá ser inferior a un (1) día hábil contado a partir del día siguiente al envió del correo para los casos de una y dos solicitudes de cotizaciones****. No podrá ser inferior a dos (2) días hábiles contado a partir del día siguiente al envió del correo para los casos de tres cotizaciones.*

b) *Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar o por el medio que se establezca en las condiciones y dentro del término allí señalado.*

c) *Una vez vencido el término para presentar propuestas, el Comité Evaluador Designado levantará acta de las ofertas recibidas, indicando la fecha y hora de la presentación. Dicha acta y las propuestas allegadas serán enviadas a los proponentes para su conocimiento vía correo electrónico.*

d) *CANAL TRO podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, las cuales serán enviadas vía correo electrónico.*

e) *Surtido el proceso de evaluación por parte del Comité Evaluador designado, se enviará a los proponentes el Informe Preliminar de Verificación de los Requisitos Habilitantes y de los ponderables de los proponentes habilitados a través de Correo Electrónico, por un término de mínimo de* ***un (1) día hábil para una y dos cotizaciones y dos (2) días hábiles para tres cotizaciones****, contados a partir del día siguiente de su envío a los proponentes, plazo durante el cual los proponentes invitados podrán presentar documentos de subsanación y formular las observaciones que consideren pertinentes.*

f) *El Comité evaluador procederá al análisis y verificación de los documentos de subsanación allegados, así como de las observaciones formuladas.*

g) *Surtido el trámite anterior, el Comité Evaluador enviará el Informe final de evaluación, junto con la recomendación al Ordenador del Gasto o su delegado a través de Correo Electrónico de la selección o terminación anormal y anticipada del proceso contractual de conformidad con lo establecido en el presente Manual.*

h) *La comunicación mediante la cual se acepta la oferta o se termina anormal y anticipadamente el proceso contractual por parte del Ordenador del Gasto o su delegado será enviada a través de Correo Electrónico junto con el informe final de evaluación; el Ordenador del Gasto o su delegado de manera justificada podrá apartarse de la recomendación del Comité Evaluador. Contra la aceptación de la oferta o la decisión de terminar el proceso de contratación no procederá solicitud de reconsideración o recurso alguno.*

Las invitaciones a cotizar y/o presentar propuesta se toman bajo los parámetros establecidos por la Resolución 059 del 29 de mayo de 2026.

CRONOGRAMA

PROCESO	FECHA	LUGAR
ENVIO INVITACIONES	9 DE SEPTIEMBRE	Del correo electrónico de la entidad a los correos electrónicos de los invitados a presentar propuesta
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y DOCUMENTOS DEL PROCESO	10 DE SEPTIEMBRE HASTA LAS 4:00 P.M.	Recibidas al correo electrónico asesorcontratacion@canaltro.com Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua Licorera de Santander – Secretaria General
RESPUESTA A OBSERVACIONES	10 DE SEPTIEMBRE HASTA LAS 6:00 P.M.	Recibidas al correo electrónico asesorcontratacion@canaltro.com o

		Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General
ENTREGA DE PROPUESTA	11 DE SEPTIEMBRE A LAS 9:00 A.M.	Recibidas al correo electrónico asesorcontratacion@canaltro.com o Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General
ACTA DE CIERRE	11 DE SEPTIEMBRE A LAS 9:00 A.M.	Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General y enviado a los correos de los invitados
ENVIO DEL INFORME	11 DE SEPTIEMBRE	Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General y enviado a los correos de los invitados
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION Y TERMINO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES	14 DE SEPTIEMBRE HASTA LAS 6:00 P.M.	Recibidas al correo electrónico asesorcontratacion@canaltro.com o Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General
RESOLUCION DE ADJUDICACION Y SUSCRIPCION DEL CONTRATO	15 DE SEPTIEMBRE	Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General. SECOP II

ANEXO 1 - RESOLUCION MINTIC
ANEXO 2 - FORMATOS

Dado en Floridablanca – Santander, a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2026

Cordialmente,

HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General Canal TRO

Revisó aspectos jurídicos: Diego Alfredo Ortiz Vega-Abg. Contratista OPS

FORMATO N. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Floridablanca, 10 de septiembre de 2026

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General
Canal TRO

OBJETO: *AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCION PARA EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SESENTA (60) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO HECHO EN CASA Y/O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC*

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a la contratación del objeto: "*AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCION PARA EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SESENTA (60) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO HECHO EN CASA Y/O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC*"

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la aceptación de la oferta, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la INVITACIÓN. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, la oferta económica y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco la INVITACIÓN del proceso de selección e información sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos, para lo cual me comprometo a diligenciar todos y cada uno de los formatos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación u orden de Ejecución y a CUMPLIR el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los Integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7. Que leí cuidadosamente la INVITACIÓN y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Por lo tanto MI PROPUESTA se resume así:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:
LOGIPRO SAS
NIT: 902018570-8
REPRESENTANTE LEGAL:
ÓSCAR DAVID GARCÍA SERRANO
PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE: COLOMBIA
(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO: TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS

Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en la INVITACIÓN.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

8. Declaro bajo la gravedad de juramento que el proponente SI ___ o NO_X__ ha sido sancionado por alguna(s) de las Entidades Estatales enunciadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 con multa o cláusula penal, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en referencia. (En caso afirmativo, se deben relacionar las multas, las cláusulas penales respectivas y anexar copia de las sanciones y de las constancias de ejecutoria correspondientes.)
9. Que, en el caso en que me sea adjudicado el contrato me comprometo a aportar, previo a la suscripción del mismo, el NIT y el RUT.
10. Que el Valor total de mi propuesta es de $ TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($330.000.000), incluido el valor de retención, gastos de Legalización, impuestos, tasas, etc.
11. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección: Dirección: Calle 146 # 22-256 Oficina 1204, Ciudad: Floridablanca, Teléfono(s): 3168347366 , Correo Electrónico: logiprosas.2025@gmail.com

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente: Logipro S.A.S. Nit 902018570-8
Nombre del Representante Legal: Óscar David García Serrano
C.C. Nº 91.282.296 de Bucaramanga

FIRMA:

Nombre de quien firma: Óscar David García Serrano

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de agosto de 2026, a las 17:27:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91282296
Código de Verificación	91282296260803172703

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de septiembre de 2026, a las 14:28:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9020185708
Código de Verificación	9020185708260910142854

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302229326

PIB
09:32:27

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR DAVID GARCIA SERRANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91282296:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CARTA DE MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO: TRÁMITE DE INCLUSIÓN EN EL SISTEMA SIRI - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Floridablanca, 10 de septiembre de 2026

Doctor
HENRY ALFONSO DÍAZ HERNÁNDEZ
Secretario General
Canal TRO
Ciudad

PROCESO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SESENTA (60) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO HECHO EN CASA Y/O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC

ASUNTO: Manifestación sobre el estado de la consulta del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica LOGIPRO S.A.S. en el Sistema SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

Apreciado Doctor Díaz:

Yo, **OSCAR DAVID GARCÍA SERRANO**, identificado con C.C. No. 91282296, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa **LOGIPRO S.A.S.**, identificada con NIT 902018570-8 , me dirijo a usted con el fin de manifestar la situación que se presenta respecto a la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica a través de la plataforma de la Procuraduría General de la Nación (SIRI).

Al intentar realizar la consulta del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de LOGIPRO S.A.S. en el portal institucional de la Procuraduría General de la Nación, el sistema no permitió generar el documento debido a que la persona jurídica aún no figuraba registrada/actualizada en la base de datos del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI).

Ante esta situación, el día 2 de septiembre de 2026, se remitió una solicitud formal vía correo electrónico a los buzones oficiales de la entidad (siri@procuraduria.gov.co y quejas@procuraduria.gov.co), requiriendo la actualización e inclusión de la empresa en el sistema SIRI, adjuntando la documentación requerida (Cédula del Representante Legal, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de fecha 1 de septiembre de 2026).

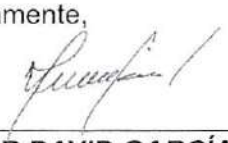
A la fecha de presentación de la presente propuesta, transcurridos más de ocho (8) días

hábiles desde el envío de la solicitud formal, la Procuraduría General de la Nación aún no ha completado el procedimiento interno de inclusión y actualización en sus servidores. Por lo tanto, la imposibilidad de adjuntar el certificado descargado directamente de la plataforma digital responde a un trámite administrativo exclusivo de una entidad pública de orden nacional, el cual se escapa del control y alcance de la empresa LOGIPRO S.A.S., no siendo una omisión, falta de diligencia o conducta atribuible a nuestra compañía.

En consecuencia, y con el fin de actuar bajo los principios de buena fe y transparencia, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que la sociedad LOGIPRO S.A.S. no registra ni cuenta con sanciones, inhabilidades o incompatibilidades vigentes de carácter disciplinario, ni de ninguna otra índole, que le impidan contratar con el Estado o con el Canal TRO para la ejecución del objeto del presente proceso de selección.

Para constancia de la diligencia realizada y de las gestiones adelantadas dentro del plazo correspondiente, se adjuntan a la presente comunicación la Copia del correo electrónico enviado a la Procuraduría General de la Nación el día 2 de septiembre de 2026 a las 11:16 a.m., con el radicado/soporte de envío.

Atentamente,



OSCAR DAVID GARCÍA SERRANO
C.C. No. 91282296
Representante Legal
LOGIPRO S.A.S.
NIT: 902018570-8
Correo electrónico: logiprosas.2025@gmail.com

Gmail OSCAR DAVID GARCIA SERRANO <logiprosas.2025@gmail.com>

actualización de la razón social e inclusión de la persona jurídica en el sistema SIRI PROCURADURÍA EMPRESA LOGIPRO SAS

1 message

OSCAR DAVID GARCIA SERRANO <logiprosas.2025@gmail.com> Wed, Sep 2, 2026 at 11:16 AM
To: siri@procuraduria.gov.co, quejas@procuraduria.gov.co

Floridablanca, 2 de septiembre de 2026

señores
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
La ciudad

asunto: actualización de la razón social e inclusión de la persona jurídica en el sistema SIRI PROCURADURÍA EMPRESA LOGIPRO SAS.

cordial saludo

Solicitar actualización de la razón social e inclusión de la persona jurídica en el sistema SIRI, adjunto los documentos formato pdf

3 attachments

CEDULA oscar david garcia.pdf
89K

RUT LOGIPRO SAS.pdf
226K

certificado camara 1 seppdf.pdf
499K

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:31:48 PM horas del 10/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91282296**

Apellidos y Nombres: **GARCIA SERRANO OSCAR DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91282296 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/08/2026 05:28 PM

Código Verificación: **WR17UYN4AK**

Válida hasta: **01/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141226220368

(415)7707212489984(8020) 000014122622036 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 1 8 5 7 0	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LOGIPRO S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

41. Dirección principal
CL 146 22 256 OF 1204

42. Correo electrónico logiprosas.2025@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 8 3 4 7 3 6 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 5 1 2 1 6	7 7 3 0	2 0 2 5 1 2 1 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-12-19 / 06:07:25PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA SERRANO OSCAR DAVID

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141226220368

(415)7707212489984(8020) 000014122622036 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 1 8 5 7 0	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 1 2 1 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 5 1 2 1 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 7 1 6 3 5 0	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 5 1 2 1 6
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 5 1 2 1 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141226220368

(415)7707212489984(8020) 000014122622036 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 1 8 5 7 0	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 2 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 2 8 2 2 9 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCIA	SERRANO	OSCAR	DAVID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 1 2 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 7 7 2 6 9 6 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARRERA	VILLAMIZAR	MERY	JULIANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 1 2 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 3 5 4 4 4 5 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CELIS	LEGUIZAMO	JUAN	CARLOS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.282.296
GARCIA SERRANO
APELLIDOS
OSCAR DAVID
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-FEB-1972
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

31-JUL-1990 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

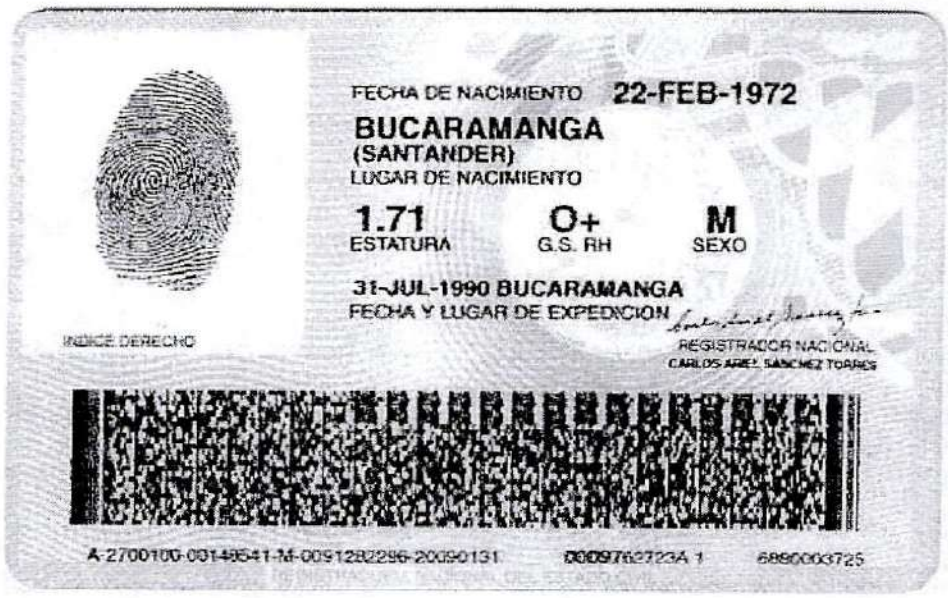
A-2700100-00149541-M-0091282296-20090131 0009762723A 1 689003725



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.282.296
GARCIA SERRANO
APELLIDOS
OSCAR DAVID
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-FEB-1972
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

31-JUL-1990 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2700100-00146541-M-0091282296-20090131 0009762723A 1 6880003725



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 91282296

APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA SERRANO
OSCAR DAVID

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LINEA	2ª LINEA	3ª LINEA
31 - DIC	1943	1953

PROFESIÓN ADMON FINANCIERO

FECHA DE EXP: 16-FEB-2010 CDTE. DE DISTRITO

Canal TRO Es el Gran Santander	**FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	Código: A-GJ-P01-F03
		Versión:02
		Fecha: noviembre 22 de 2021

FORMATO 3 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)

Floridablanca, 10 de septiembre de 2026

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General Canal TRO

PROCESO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SESENTA (60) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO HECHO EN CASA Y/O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC

Yo, OSCAR DAVID GARCIA SERRANO, identificado con cedula 91282296 en mi condición de Representante Legal de LOGIPRO S.A.S identificada con Nit 902018570-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Floridablanca, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

Dada en Floridablanca a los diez (10) días del mes de septiembre de 2026.

OSCAR DAVID GARCIA SERRANO
C.C. 91282296

Canal TRO Es el Gran Santander	**FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	Código: A-GJ-P01-F03
		Versión:02
		Fecha: noviembre 22 de 2021

FORMATO 4 - EXPERIENCIA

Floridablanca, 10 de septiembre de 2026

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General
Canal TRO

PROCESO INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
OBJETO: *AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCION PARA EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SESENTA (60) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO HECHO EN CASA Y/O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC*

CONTRATO No.	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIACIÓN (mes – año)	FECHA DE TERMINACIÓN (mes – año)	FORMA DE EJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	
						EN PESOS	EN SMMLV
01-2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, CUYO OBJETO ESTUVO ORIENTADO A LA PLANEACIÓN, PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.	CORPORACIÓN EDUCATIVA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES	01-02-2025	31-12-2025	Pagos sujetos a ejecución de actividades	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000)	105
01-2025	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES EN DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA 2025.	ORGANIZACIÓN REGIONAL DEL ORIENTE "OROVISION LTDA"	08-02-2025	15-12-2025	Pagos sujetos a ejecución de actividades	CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($160.000.000)	112

Firma del Proponente
LOGIPRO S.A.S.
NIT: 902.018.570-8
ÓSCAR DAVID GARCÍA SERRANO
C.C.91.282.296

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DEL ORIENTE ORO VISIÓN

CERTIFICA QUE

LOGIPRO S.A.S., identificada con NIT 902.018.570-8, prestó satisfactoriamente servicios relacionados con la producción y realización de contenidos audiovisuales en desarrollo de estrategias de comunicación, durante la vigencia 2025.

En desarrollo de las actividades contratadas, la empresa participó en la ejecución de acciones orientadas a la planeación, organización, producción, realización y entrega de contenidos audiovisuales, de acuerdo con los requerimientos y objetivos establecidos por la entidad contratante, contribuyendo al desarrollo de las estrategias de comunicación y divulgación.

El valor de los servicios efectivamente ejecutados durante la vigencia 2025 ascendió a la suma de: **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000) M/CTE**
De acuerdo con los registros y soportes correspondientes, se certifica que los servicios fueron desarrollados a satisfacción, cumpliendo con las obligaciones y entregables establecidos.

La presente certificación se expide a solicitud de **LOGIPRO S.A.S.**, para acreditar su experiencia en la ejecución de servicios relacionados con la producción de contenidos audiovisuales y estrategias de comunicación, y para los fines administrativos, contractuales y comerciales que estime pertinentes.

La presente se expide a solicitud de los interesados, a los: 31 agosto 2026.

DAYANA STEFANNY NIÑO ZAPATA
LIDER CONTRATACION
3156885556

PRENSA LIBRE

CORPORACIÓN EDUCATIVA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE

CERTIFICA QUE

La empresa **LOGIPRO S.A.S.**, identificada con NIT 902.018.570-8, celebró y ejecutó un Contrato de Prestación de Servicios para la producción de contenidos audiovisuales en el marco de las estrategias de comunicación, cuyo objeto estuvo orientado a la planeación, producción, realización y/o desarrollo de contenidos audiovisuales destinados al fortalecimiento de las estrategias de comunicación institucional.

Durante la ejecución contractual, **LOGIPRO S.A.S.** desarrolló las actividades y obligaciones establecidas en el contrato, de conformidad con las condiciones técnicas, administrativas y contractuales previstas, cumpliendo satisfactoriamente con los compromisos adquiridos.

La ejecución contractual se desarrolló durante la vigencia 2025, con un valor efectivamente ejecutado de: **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)**

Se deja constancia de que las obligaciones contractuales fueron ejecutadas de manera satisfactoria y a entera satisfacción de la entidad contratante, de acuerdo con los requerimientos y condiciones establecidos para la prestación de los servicios.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, para los fines que estime pertinentes, y como constancia de la experiencia y cumplimiento contractual de **LOGIPRO S.A.S.**

La presente se expide a solicitud de los interesados, a los: 02 septiembre 2026.

OSCAR EDUARDO FONSECA BERRIO
GERENTE
3154851175

Calle 5 carrera 4- interior 2. Antiguas Bodegas Licorera De Santander
Floridablanca - Santander – Colombia ☎3154851175 - 3156885556
Email: prensalibre.tronoticias@hotmail.com; oronoticiastro@gmail.com

Canal TRO	**FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	Código: A-GJ-P01-F03
		Versión:02
		Fecha: noviembre 22 de 2021

FORMATO N° 05 OFERTA ECONÓMICA

Floridablanca, 10 de septiembre de 2026

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General
Canal TRO

PROCESO INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
OBJETO: *AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCION PARA EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SESENTA (60) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO HECHO EN CASA Y/O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC*

Mi propuesta económica es la siguiente:

DETALLE	VALOR FUTIC	COPRODUCCION
TALENTO	$217.800.000	
GUION	$10.000.000	$10.000.000
PREPRODUCCION	$54.000.000	$20.000.000
PRODUCCION Y RODAJE	$13.800.000	
POST PRODUCCION	$4.400.000	
Aporte FUTIC	$300.000.000	$30.000.000
VALOR TOTAL	**$330.000.000**	

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente: Logipro S.A.S. Nit 902018570-8
Nombre del Representante Legal: Óscar David García Serrano
C.C. N° 91.282.296 de Bucaramanga

FIRMA:

Nombre de quien firma: Óscar David García Serrano

FLORIDABLANCA, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

DOCTOR:
HENRY DÍAZ
SECRETARIO GENERAL
CANAL TRO

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PROYECTO "HECHO EN CASA"

Cordial saludo,

Mediante la presente me permito compartir propuesta de servicios de acuerdo con la solicitud recibida:

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SESENTA (60) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO HECHO EN CASA Y/O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC.

1. ESPECÍFICAS

a) Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de documentos entregables para los procesos de gestión de programación preestablecidos con el supervisor o quien este designe para tal fin.
b) Obtener previamente por escrito y/o mediante correo, por parte de CANAL TRO, las aprobaciones correspondientes, frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante su ejecución.
c) Obtener previamente y por escrito y/o por medio electrónico, los ajustes o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin, según sea el caso.
d) Entregar sesenta (60) capítulos de veinticuatro (24) minutos duración, de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica creativa del proyecto.
e) Entrega de los contenidos transmedia, relacionados en la ficha técnica y formato aprobado por el FUTIC.
f) El Coproductor debe ejecutar el aporte presentado en la ficha del proyecto

ENTREGABLES DE PROMOCIÓN.

a) Sesenta (60) cápsulas digitales de 1 a 3 minutos.
b) Sesenta (60)) piezas audiovisuales promocionales de 10, 20 o 30 segundos. Estos deberán estar sin horarios para ser incluidos por parte del canal TRO de acuerdo a su parrilla de programación.
c) Foto Fija.
d) Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de documentos entregables para los procesos de Gestión de Programación y Gestión de Producción proporcionada y preestablecida con supervisor.
e) Obtener previamente y por escrito por medio electrónico, los ajustes o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin, según sea el caso.
f) Adjuntar propuesta gráfica la cual debe incluir logos usados en el producto en los formatos jpg, ilustrador, png y TIFF en los perfiles de color CYMK y RGB; si se usa tipografía comercial deberán entregar la respectiva licencia de la fuente.
g) Un (1) afiche 300 ppp en jpg.
h) Entregar un (1) promocional general del producto (que hable del contenido y de lo que va a tratar).
i) Entregar un (1) reel de imágenes del contenido del producto (escenas o fragmentos varios) con una duración de 1 a 3 minutos, con su respectivo audio en los formatos ya solicitados por el canal.

2. ENTREGA DE CONTENIDO TRANSMEDIA.

a) Entrega del contenido multiplataforma para ser publicado por FACEBOOK, INSTAGRAM, TIKTOK.
b) Flyer en formato A2 con logos en blanco del Canal y el Ministerio TIC.
c) Una publicación en el sitio web: nota escrita de 300 - 400 palabras del lanzamiento del programa, cuál es el talento humano que lo conforma.
d) Videoclips cortos (10)
e) Capsulas de un 1 minuto sobre un dato curioso (10)

PRESUPUESTO OFICIAL

CANAL TRO: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000)

COPRODUCTOR: TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000)

A continuación, se relacionan los ítems correspondientes al presupuesto oficial:

DETALLE	VALOR FUTIC	COPRODUCCION
TALENTO	$217.800.000	
GUION	$10.000.000	$10.000.000
PREPRODUCCION	$54.000.000	$20.000.000
PRODUCCION Y RODAJE	$13.800.000	
POST PRODUCCION	$4.400.000	
Aporte FUTIC	$300.000.000	$30.000.000
VALOR TOTAL	**$330.000.000**	

VALOR TOTAL: TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($330.000.000)

FORMAS DE PAGO

No. DESEMBOLSO	PORCENTAJE	ENTREGABLE
1	50%	- Investigación general - Escaleta general - Perfil Equipo de realización - Cronograma de producción
2	25%	- Entrega de 30 capítulos finalizados - Entregables de promoción y transmedia de los 30 capítulos - Informe de avance
3	25%	- Entrega de 30 capítulos finalizados - Entregables de promoción y trasmedia de los 30 capítulos finales - Libro de producción en digital - Entrega de cesión de derechos de imagen debidamente firmados - Entrega de roches

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO: TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS

Se adjuntan los documentos de acuerdo con la solicitud recibida.

Cordialmente,

OSCAR DAVID GARCIA SERRANO
Representante Legal
LOGIPRO SAS

Canal TRO ISO 9001	**VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA PAGO A BENEFICIARIOS.**	**Código:**A-GJ-P03-F02 **Versión**: 03 **Fecha:** 24/08/2026

DE: SUPERVISOR

ASUNTO: Procedimiento pago a Contratistas.

El Supervisor del presente contrato, hace constar que en el archivo de Gestión de la Oficina Jurídica, reposan en la carpeta del contratista, los originales actualizados de los documentos, básicos para el proceso de contratación cumplido.

Modalidad del Contrato:	Contrato X Orden de Servicio ___ Orden de Compra ___ Legalización ___
Objeto:	EL CONTRATISTA LLEVE A CABO EL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE VENTA DE PAUTAS PUBLICITARIAS, CESIÓN DE ESPACIOS, PLAN DE MEDIOS CON EMPRESAS PRIVADAS, PRODUCCIÓN Y ALQUILER DE EQUIPOS A CAMBIO DE UN PORCENTAJE, SOBRE EL VALOR NETO DE LA VENTA COMO COMISIÓN
Concepto:	PAGO POR CONCEPTO DEL 5% DE COMISION SOBRE LAS VENTAS CON SU RESPECTIVO RECAUDO REALIZADAS POR EL EQUIPO COMERCIAL DEL CANAL TRO, CORRESPONDIENTES AL PERIODO ENERO-JUNIO 2026
N° y fecha:	CONTRATO DE CORRETAJE N° 003 DEL 10 DE ENERO DEL 2026 AL 31 DE DICIEMBRE 2026
Razón Social:	CONTRATO DE CORRETAJE
Representante Legal y/o Contratista:	EMILCE ALEXANDRA GUERRERO MORA
Nit Empresa:	**37895344-3**
Fuente de Financiación:	Recursos Propios

QUE EL PROCESO DE PAGO A BENEFICIARIOS SE PUEDE ADELANTAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:	**SI**	**NO**
Constancia de pago Seguridad social y/o Parafiscales	X	
Garantía a favor del Canal TRO:		X
Póliza de cumplimiento___ N°		X
Acta de aprobación de Póliza No.		X
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 000716	X	
Certificado de Registro Presupuestal (RP) No. 000925	X	
Cuenta de Cobro: **AG-017**	x	
Informe de actividades:		X
Ingreso a Almacén _____		X
Recibido a satisfacción _____	X	
Pago Anticipado _____		X
fecha de presentación: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2026	X	

Verificó: Supervisor Nombre: HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ Firma:	Observaciones:

Proyecto: Alejandra Rodríguez.

CÚCUTA, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

DOCTOR:
HENRY DÍAZ
SECRETARIO GENERAL
CANAL TRO

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PROYECTO "HECHO EN CASA"

Cordial saludo,

Mediante la presente me permito compartir propuesta de servicios de acuerdo con la solicitud recibida:

OBJETO
AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SESENTA (60) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO HECHO EN CASA Y/O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC.

1. ESPECÍFICAS

a) Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de documentos entregables para los procesos de gestión de programación preestablecidos con el supervisor o quien este designe para tal fin.
b) Obtener previamente por escrito y/o mediante correo, por parte de CANAL TRO, las aprobaciones correspondientes, frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante su ejecución.
c) Obtener previamente y por escrito y/o por medio electrónico, los ajustes o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin, según sea el caso.
d) Entregar sesenta (60) capítulos de veinticuatro (24) minutos duración, de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica creativa del proyecto.
e) Entrega de los contenidos transmedia, relacionados en la ficha técnica y formato aprobado por el FUTIC.
f) El Coproductor debe ejecutar el aporte presentado en la ficha del proyecto

ENTREGABLES DE PROMOCIÓN.

a) Sesenta (60) cápsulas digitales de 1 a 3 minutos.
b) Sesenta (60)) piezas audiovisuales promocionales de 10, 20 o 30 segundos. Estos deberán estar sin horarios para ser incluidos por parte del canal TRO de acuerdo a su parrilla de programación.
c) Foto Fija.
d) Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de documentos entregables para los procesos de Gestión de Programación y Gestión de Producción proporcionada y preestablecida con supervisor.
e) Obtener previamente y por escrito por medio electrónico, los ajustes o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin, según sea el caso.
f) Adjuntar propuesta gráfica la cual debe incluir logos usados en el producto en los formatos jpg, ilustrador, png y TIFF en los perfiles de color CYMK y RGB; si se usa tipografía comercial deberán entregar la respectiva licencia de la fuente.
g) Un (1) afiche 300 ppp en jpg.
h) Entregar un (1) promocional general del producto (que hable del contenido y de lo que va a tratar).
i) Entregar un (1) reel de imágenes del contenido del producto (escenas o fragmentos varios) con una duración de 1 a 3 minutos, con su respectivo audio en los formatos ya solicitados por el canal.

2. ENTREGA DE CONTENIDO TRANSMEDIA.

a) Entrega del contenido multiplataforma para ser publicado por FACEBOOK, INSTAGRAM, TIKTOK.
b) Flyer en formato A2 con logos en blanco del Canal y el Ministerio TIC.
c) Una publicación en el sitio web: nota escrita de 300 - 400 palabras del lanzamiento del programa, cuál es el talento humano que lo conforma.
d) Videoclips cortos (10)
e) Capsulas de un 1 minuto sobre un dato curioso (10)

PRESUPUESTO OFICIAL
CANAL TRO: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000)
COPRODUCTOR: DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000)
A continuación, se relacionan los ítems correspondientes al presupuesto oficial:

DETALLE	VALOR FUTIC	COPRODUCCION
TALENTO	$217.800.000	
GUION	$10.000.000	$5.000.000
PREPRODUCCION	$54.000.000	$5.000.000
PRODUCCION Y RODAJE	$13.800.000	
POST PRODUCCION	$4.400.000	
Aporte FUTIC	$300.000.000	$10.000.000
VALOR TOTAL	**$310.000.000**	

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO: TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS

Se adjuntan los documentos de acuerdo con la solicitud recibida.

Cordialmente,

Cordialmente,



JOSE DAVID CORREA CUELLAR
C.C. 88.227.955 de Cúcuta
Representante Legal
Maguen Comunicaciones S.A.S
3118485709

	FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-GJ-P01-F03
		Versión:02
		Fecha: noviembre 22 de 2021

FORMATO N. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cúcuta, 10 de septiembre de 2026

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General
Canal TRO

OBJETO: *AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCION PARA EL DESARROL DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN SESENTA (60) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO HECHO EN CA Y/O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC*

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendient la contratación del objeto: "*AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCION PARA EL DESARROLLO DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SESENTA (60) CAPÍTULOS DE MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO HEC EN CASA Y/O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC*"

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la aceptación de la oferta, me comprometo a presentar los documen requeridos para la suscripción del contrato y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del mismo, dentro de plazos establecidos para el efecto en la INVITACIÓN. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, la oferta económica y demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco la INVITACIÓN del proceso de selección e información sobre preguntas y respuestas, as como demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigid para lo cual me comprometo a diligenciar todos y cada uno de los formatos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propue es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación u orden Ejecución y a CUMPLIR el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o Integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) no se encuentra incurso dentro de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Polít la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7. Que leí cuidadosamente la INVITACIÓN y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Por lo tanto MI PROPUESTA se resume así:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:
MAGUEN COMUNICACIONES SAS
NIT: 901.356.249-9
REPRESENTANTE LEGAL:
JOSÉ DAVID CORREAR CUELLAR
PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE: COLOMBIA
(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO: TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS

Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en la INVITACIÓN.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

8. Declaro bajo la gravedad de juramento que el proponente SI ___o NO_X__ ha sido sancionado por alguna(s) de las Entidades Estatales enunciadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 con multa o cláusula penal, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en referencia. (En caso afirmativo, se deben relacionar las multas, las cláusulas penales respectivas y anexar copia de las sanciones y de las constancias de ejecutoria correspondientes.)
9. Que, en el caso en que me sea adjudicado el contrato me comprometo a aportar, previo a la suscripción del mismo, el NIT y el RUT.
10. Que el Valor total de mi propuesta es de $ TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($330.000.000), incluido el valor de retención, gastos de Legalización, impuestos, tasas, etc.
11. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección: Dirección: AV. Cerp 2N 32 AP 202 Brr Lleras Restrepo, Ciudad: Cúcuta, Teléfono(s): 3118485709 , Correo Electrónico: maguencomunicaciones@gmail.com

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente:
Maguen Comunicaciones SAS
Nit 901.356.247-9
Nombre del Representante Legal: José David Correa Cuellar
C.C. Nº 88.227.955 de Cúcuta

FIRMA:



Nombre de quien firma: José David Correa Cuellar

Canal TRO	**FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	Código: A-GJ-P01-F03
		Versión:02
		Fecha: noviembre 22 de 2021

FORMATO 3 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)

Cúcuta, 10 de septiembre de 2026

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General
Canal TRO

PROCESO
OBJETO: INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCION PARA EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCION DE SESENTA (60) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO HECHO EN CASA Y/O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, JOSÉ DAVID CORREA CUELLAR, identificado con C.C. 88.227.955, en mi condición de **Representante Legal** de MAGUEN COMUNICACIONES S.A.S. identificada con Nit 901.356.247-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cúcuta certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. __ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit __ _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante. **NOTA 2:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.
NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Dada en Cúcuta a los (10) días del mes de Septiembre_de 2026.

FIRMA ----------
José David Correa Cuellar
C.C. Nº 88.227.955 de Cúcuta

Canal TRO Es el buen Contenido	**FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	Código: A-GJ-P01-F03 Versión:02 Fecha: noviembre 22 de 2021

FORMATO 4 - EXPERIENCIA

Cúcuta, 10 de septiembre de 2026

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General
Canal TRO

PROCESO INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
OBJETO: *AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCION PARA EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SESENTA (60) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO HECHO EN CASA Y/O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC*

CONTRATO No.	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIACIÓN (mes–año)	FECHA DE TERMINACIÓN (mes–año)	FORMA DE EJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	
						EN PESOS	EN SMMLV
01-2025	COPRODUCION PARA LA REALIZACION DE LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS ATEMPORALES, EN FORMATO CRÓNICA Y FORMATO LIBRE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 000009 DEL FUTIC", LOTE 5 – LÍNEA TEMÁTICA JUVENIL"	CANAL TRO	03-06-2025	31-10-2025	Pagos sujetos a ejecución de actividades	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000)	140



Firma del Proponente
MAGUEN COMUNICACIONES SAS
NIT: 901.356.247-9
JOSÉ DAVID CORREA CUELLAR
C.C.88.227.955

	FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-GJ-P01-F03
		Versión:02
		Fecha: noviembre 22 de 2021

FORMATO N° 05 OFERTA ECONÓMICA

Cúcuta, 10 de septiembre de 2026

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General
Canal TRO

PROCESO
OBJETO: INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCION PARA EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SESENTA (60) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO HECHO EN CASA Y/O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC

Mi propuesta económica es la siguiente:

DETALLE	VALOR FUTIC	COPRODUCCION
TALENTO	$217.800.000	
GUION	$10.000.000	$5.000.0000
PREPRODUCCION	$54.000.000	$5.000.000
PRODUCCION Y RODAJE	$13.800.000	
POST PRODUCCION	$4.400.000	
Aporte FUTIC	$300.000.000	$10.000.000
VALOR TOTAL	**$310.000.000**	

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
Maguen Comunicaciones SAS
Nit 901.356.247-9
Nombre del Representante Legal: José David Correa Cuellar
C.C. Nº 88.227.955 de Cúcuta

FIRMA:

Nombre de quien firma: José David Correa Cuellar

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/07/2026 - 11:14:25
Recibo No. S002160475, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6ECt27q8R4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MAGUEN COMUNICACIONES S.A.S
Nit : 901356247-9
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 364209
Fecha de matrícula: 17 de enero de 2020
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 23 de enero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV CERO 2N-34 APT 202
Barrio : LLERAS RESTREPO
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : maguencomunicaciones@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3118485709
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AV CERO 2N-34 APT 202
Barrio : LLERAS RESTREPO
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : maguencomunicaciones@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 15 de enero de 2020 de la Constitucion de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2020, con el No. 9369534 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MAGUEN COMUNICACIONES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como Objeto Social. Objeto social: la sociedad tendrá por objeto, el desarrollo la prestación de servicios profesionales en asesorías, consultorías y gestión empresarial en entidades, instituciones, públicas y privadas, entes territoriales, personas naturales o jurídicas de la región o a nivel nacional de las siguientes actividades: 1) servicios de investigación, preproducción, producción y post-producción de audiovisuales para televisión, cine, redes sociales y demás medios de comunicación. 2), asesorías, construcción y ejecución de proyectos publicitarios y de mercadeo en todas las áreas a través de todos los medios y formas de comunicación a fines del objeto 3) producción, impresión y distribución de material impreso, revistas, folletos, prensa, imágenes, corporativas, catálogos, avisos, vallas, todo tipo de material p.o.p y portafolios empresariales tanto impresos como digitales. 4) producción, comercialización y publicación de piezas y productos de audio, audiovisuales y fotográficos. 5) prestar servicios en gestión organizacional, comunicacional, capacitación, planificación y consultoría en empresas privadas y pÚblicas, fundaciones y corporaciones en materia informativa, áreas del mercadeo, telecomunicaciones o materias afines o complementarias. 6.) asesoría, producción, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones. 7) asesoría y construcción de manuales de comunicación empresarial, personal, ejecutiva. y comunicación en procesos de cambios y negociaciones empresariales. 8) asesorar, diseñar e implementar procesos de indicadores de gestión para proyectos de comunicaciones, gestión humana, capacitación y mercadeo de servicios. 9) asesorías a empresas pÚblicas 0 privadas, fundaciones y corporaciones en el manejo de estrategias comunicativas y relaciones con medios de comunicación. 11) producción, realización y representación de eventos de tipo académico, cultural, protocolarios y de espectáculos afines a la actividad 12) asesorías, construcción y estrategias en comunicación virtual 13) representación de firmas nacionales y extranjeras que se dediquen a actividades conexas con el objeto de esta sociedad. 14) cualquier actividad lícita, de tipo civil 0 comercial y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENCIA. La representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente, podrá tener un subgerente quien reemplazará al gerente en sus ausencias temporales y absolutas, contando con las mismas facultades.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL GERENTE. El gerente esta facultado en forma amplia y suficiente para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía y sin ninguna restricción. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo con las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. h) Cumplir las demás funciones que le correspondan segÚn lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo. - El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades pÚblicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 15 de enero de 2020 de la Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2020 con el No. 9369534 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JOSE DAVID CORREA CUELLAR	C.C. No. 88.227.955

Por Acta No. 04 del 19 de agosto de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2025 con el No. 9402888 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	JOSE DAVID CORREA CUELLAR	C.C. No. 88.227.955

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: R9004
Actividad secundaria Código CIIU: M7310
Otras actividades Código CIIU: M7020 C1811

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: MAGUEN COMUNICACIONES
Matrícula No.: 364210
Fecha de Matrícula: 17 de enero de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AV CERO 2N-34 APTO 202
Barrio : LLERAS RESTREPO
Municipio: Cúcuta, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $190.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : R9004.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/07/2026 - 11:14:25
Recibo No. S002160475, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6ECt27q8R4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14955386671

(415)7707212489984(8020) 000001495538667 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 6 2 4 7	9	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MAGUEN COMUNICACIONES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal
AV CERO 2 N 34 AP 202 BRR LLERAS RESTREPO

42. Correo electrónico maguencomunicaciones@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 8 4 8 5 7 0 9	3 1 7 6 7 9 5 6 4 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 4	2 0 2 0 0 1 1 7	7 3 1 0	2 0 2 0 0 1 1 7	7 0 2 0	1 8 1 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14955386671

(415)7707212489984(8020) 000001495538667 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 6 2 4 7	9	Impuestos de Cúcuta	7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 0 0 1 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 1 1 7	
77. No. Matrícula mercantil	3 6 4 2 0 9	
78. Departamento	5 4	
79. Ciudad/Municipio	1 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 0 0 1 1 5	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 0 0 1 1 7		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14955386671

(415)7707212489984(8020) 000001495538667 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 6 2 4 7	9	Impuestos de Cúcuta	7	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	8 8 2 2 7 9 5 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORREA	CUELLAR	JOSE	DAVID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 1 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 9 2 3 4 0 8 3 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MUÑOZ	BERNAL	WILLIAM	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14955386671

(415)7707212489984(8020) 000001495538667 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 6 2 4 7	9	Impuestos de Cúcuta 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Creación audiovisual 9 0 0 4

162. Nombre del establecimiento: MAGUEN COMUNICACIONES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

165. Dirección: AV CERO 2 N 34 AP 202 BRR LLERAS RESTREPO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 6 4 2 1 0	2 0 2 0 0 1 1 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 8 4 8 5 7 0 9	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/09/2026 - 18:13:36
Recibo No. 12813682, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QNED331DD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISORIA FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA POR AFILIADOS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS PARA LA JUNTA DIRECTIVA DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2026, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA, PODRA DIRIGIRSE A LA OFICINA PRINCIPAL, COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO ELECCIONES2026@CAMARADIRECTA.COM, O CONSULTAR LA PÁGINA WEB WWW.CAMARADIRECTA.COM.
|
| PARA EFECTOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, QUE SE REALIZARÁ EL 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE INFORMA QUE LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES PARA ESTA ENTIDAD. POR LO TANTO, NO SE COMPUTARÁN PARA EL CÁLCULO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: LOGIPRO S.A.S.
Sigla: No Reportó
Nit: 902018570-8
Domicilio principal: Floridablanca

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-716350-16
Fecha de matrícula: 19 de Diciembre de 2025
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 146 # 22 - 256 Oficina 1204
Municipio: Floridablanca - Santander
Correo electrónico: logiprosas.2025@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3168347366

Signature Not Verified
Firma Electrónica

Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	Calle 146 # 22 - 256 Oficina 1204
Municipio:	Floridablanca - Santander
Correo electrónico de notificación:	logiprosas.2025@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3168347366
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica LOGIPRO S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 16 de Diciembre de 2025 de Asamblea Gral Accionistas de Floridablanca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de Diciembre de 2025, con el No 242119 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada LOGIPRO S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social el ejercicio de las siguientes actividades: La sociedad tendrá por objeto social: la construcción, montaje y mantenimiento de obras civiles, sanitarias y ambientales, de urbanismo, para minería, de transporte y montajes electromecánicos. La ejecución de obras civiles hidráulicas como presas, diques y muelles, regulación y control de ríos, sistemas de irrigación y drenaje, dragados y canales, de comunicación, pavimentos rígidos y flexibles, puentes atirantados y cables aéreos, túneles, puertos marítimos y fluviales, señalización, semaforización y seguridad aérea. Construcción y mantenimiento de redes de transporte de hidrocarburos por oleoductos y poliductos. Montaje e instrumentación de tuberías de presión, soportes para tubería, reconstrucciones con soldaduras especiales, protecciones anticorrosivas, revestimientos industriales y aplicación de pinturas industriales. Construcción de bases para maquinarias y equipos industriales. La comercialización y suministro de productos minerales, industriales, material plástico, maderería, materiales textiles, metales comunes y material de transporte, materiales de ferretería. Equipos de oficina y cómputo. Muebles y enseres. Vehículos, sus partes y accesorios. En desarrollo y cumplimiento de su

---

objeto social, la compañía puede realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con su actividad, en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos; formar parte de otras sociedades y garantizar obligaciones a cargo de la sociedad o de terceras personas. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá ejecutar trabajos relacionados con realizar la consultoría, diseños en todas las disciplinas, construcción, ejecución de obras, proyectos, obras complementarias, interventorías, elaboración de cálculos conceptuales básicos y detallados, elaboración de presupuestos, planificación, organización, programación, administración, control, gestión de compras, asesoría técnica y tecnológica, monitoreo, evaluación, investigación y estudios en las siguientes áreas: construcción de obras civiles hidráulicas, construcción de obras sanitarias y ambientales, obras para minería e hidrocarburos, obras del sector de transporte y de vías, consultorías, interventorías y diseños, vías primarias, secundarias, terciarias, construcción y mantenimiento de vías en pavimentos rígidos y flexibles, movimientos de tierra ; suministro de personal en todas las áreas, perforaciones y excavaciones, construcción y mantenimiento de obras de urbanismo y edificaciones, cualquier tipo de instalaciones para su funcionamiento, diseño, mantenimiento y construcción de vivienda urbana y rural. Diseños de obras de arte y monumentos, estudios económicos de planes de vivienda. Levantamientos topográficos, establecimientos de perfiles viales y urbanos. Diseños de edificios de oficina de todo tipo e infraestructura pública institucional, instalaciones municipales, barracas, oficinas, puntos de atención y vigilancia, seguridad, infraestructura carcelaria, de almacenamiento, centros comunitarios, rurales, urbanos y cualquier otra infraestructura del sector público. Infraestructura del sector salud, diseño, construcción y mantenimiento de infraestructura física educativa en todos los niveles, complejos estudiantiles, centros educativos, centros de aprendizaje especial, talleres de aprendizaje, diseño de centros comerciales, centros de mercadeo rural y urbano, plazas de mercado, plantas de producción, mataderos, complejos industriales y estructuras afines. Diseño, construcción y mantenimientos de obras paisajísticas, construcción, mantenimiento y restauración de edificaciones de obras de patrimonio histórico y nacional.
Diseño, construcción y mantenimiento de estructuras de concreto convencionales y especiales, estructuras metálicas y de madera, diseño de instalaciones interiores para edificaciones, y cualquier otro tipo de diseño en general.
Creación de videos y animación en cualquier tipo de servicio, campañas publicitarias y cualquier otro tipo de necesidad gráfica. Diseño, consultoría, e interventoría construcción y obras complementarias, remodelación conservación y mantenimiento de redes eléctricas de baja, alta tensión, instalaciones eléctricas residenciales e industriales, subestaciones, alumbrado público, electrónicos en general, telecomunicaciones, comunicaciones, instalación de redes telefónicas primarias secundarias y troncales. Diseño, construcción y obras complementarias, remodelación, conservación y mantenimiento de sistemas de seguridad, sistemas de seguridad industrial, de control, cercas eléctricas de seguridad, desarrollo institucional, del sector público y privado. Diseño, construcción y mantenimiento de redes eléctricas de baja y alta tensión, instalaciones residenciales e industriales, subestaciones, alumbrado público,

---

telecomunicaciones e instalación de redes telefónicas primarias, secundarias y troncales. Instalación de redes de fibra óptica, equipos de transmisión, antenas, equipos de repetición y redes de conmutación. Instalación de redes de datos, centrales telefónicas y sistemas de comunicación inalámbrica. Diseño, desarrollo, programación, implementación, mantenimiento, soporte técnico y comercialización de todo tipo de software, aplicativos móviles (Apps), plataformas web y links. Servicios de alojamiento web (hosting), procesamiento de datos y servicios relacionados. Suministro de servicios de internet y conectividad. Mantenimiento de equipos de computación y periféricos. La comercialización de máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes, aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para vías de comunicación ; vehículos automóviles, tractores, ciclos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios; navegación aérea o espacial; navegación marítima o fluvial ; instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control de precisión; instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos ; el transporte marítimo, fluvial, férreo, de valores, terrestre de pasajeros, terrestre de carga ordinaria, terrestre de carga especial y tipo carrotanque. Transporte de líquidos, agua, derivados del petróleo, inflamables, etc. Suministro de vehículos con volcó, doble troque y sencillos, maquinaria pesada, maquinaria amarilla, grúas, montacargas, trailes, contenedores, para campos especiales, industriales y petroleros. El alquiler de vehículos, de maquinaria agrícola y pesada, de equipos de construcción, de equipos de computación, de equipos audiovisuales, equipos de laboratorio, medición e investigaciones, alquiler de otros equipos. El mantenimiento de edificaciones, de vías y parqueaderos, de jardines y zonas verdes, de instalaciones deportivas, de piscinas, de vehículos, de equipos de construcción, de maquinaria agrícola y pesada, de equipos, de equipos de taller, de equipos eléctricos, de equipos mecánico, de presas, de centrales, operación de centrales, mantenimiento de subestaciones, operación de subestaciones, de líneas de transmisión, de equipos de comunicación, de equipos contra incendio, de equipos de aire acondicionado, de software. El transporte marítimo, fluvial, férreo, de valores, terrestre de pasajeros, terrestre de carga ordinaria, terrestre de carga especial. Servicios de limpieza y desmonte, servicios de fumigación, transmisión satelital de datos, monitoreo de variables, laboratorio de patronamiento de equipos, calibración de equipos de medición, prueba y ensayo, patronamiento y calibración de magnitudes mecánicas, calibración de contadores de energía, calibración y patronamiento equipo de vibración, balanceo dinámico de motores en sitio, análisis computarizado de vibraciones, medición de ruido, programas de mantenimiento predictivo por vibración, seminarios de capacitación, mantenimiento de maquinaria rotativa, alineación láser de maquinaria, análisis de corriente eléctrica, medición caudal-medición velocidad y fluidos, inspección y ensayo no destructivo, fabricación de piezas mecánicas, en torno fresadora, fabricación dispositivos especiales, software de programación y lectura de contadores de energía, software de tele medición y telemedidas, sistema de facturación de mercadeo, sistema de información de mercadeo y ventas, análisis de fallas, servicios asociados a soldadura industrial, servicios de protección catódica diseño, inspecciones, pruebas. La comercialización de sistemas de información y tecnología de información tales como equipos de cómputo procesamiento de datos,

equipos de comunicaciones, software, equipos y materiales para la construcción, artículos de ferretería, actividades de servicios agrícolas ganaderos, educación, investigación cultura, administración gestión de cartera, avalúos valoraciones, servicios sociales. Diseño de espacios interiores, la construcción, montaje y mantenimiento de obras civiles, arquitectónicas, sanitarias y ambientales, de urbanismo, para minería, de transporte y montajes electromecánicos. La comercialización y suministro de productos de las industrias alimentarias, aluminio e insumos para la elaboración de proyectos arquitectónicos, minerales, industriales, químicas, material plástico, madererìa, materiales textiles, metales comunes y material de transporte, materiales de ferretería, equipos de oficina y cómputo, muebles y enseres, equipos y accesorios deportivos, divisiones de oficina, baños cielo raso, puertas y ventanas en aluminio arquitectónico, acabados y retocados en aluminio, vehículos sus partes y accesorios, servicios generales, servicios de transporte aéreo, fluvial y terrestre de pasajeros y carga, demás enseres para el amoblamiento de oficina, clínicas, colegios y otros, vitrinas y estantes y mobiliario metálico para los mismos. La comercialización y suministro de productos minerales, industriales, material plástico, madererìa, materiales textiles, metales comunes y material de transporte, materiales de ferretería. Equipos de oficina y cómputo, muebles y enseres, vehículos, sus partes y accesorios. Suministro de medicamentos, elementos de laboratorio, insumos de bioseguridad, elementos de aseo y dotación en prendas de vestir clínicas y/o hospitalarias. Compra, venta, importación, exportación y distribución de maquinaria pesada, maquinaria amarilla, grúas, montacargas y contenedores. Diseño, construcción y mantenimiento de infraestructura física educativa en todos los niveles, complejos estudiantiles, centros educativos, centros de aprendizaje especial, talleres de aprendizaje, escuelas y centros deportivos, diseño de centros comerciales, centros de mercadeo rural y urbano, plazas de mercado, plantas de producción, mataderos, complejos industriales y estructuras afines, diseño, construcción y mantenimientos de obras paisajísticas, construcción, mantenimiento y restauración de edificaciones de obras de patrimonio histórico y nacional. Alquiler de campos deportivos y polideportivos, alquiler de equipos y accesorios deportivos. Igualmente podrá celebrar empréstitos con bancos, compañías financieras y otros intermediarios financieros nacionales o extranjeros, con el fin de obtener recursos para el cumplimiento de los objetivos y compromisos inherentes a su objeto social. Podrá formar parte de sociedades análogas o similares con el objeto de implementar y llevar adelante sus actividades, la sociedad podrá abrir cuentas corrientes en bancos nacionales o extranjeros, girar sobre ellas, tomar o dar dinero en préstamo a intereses, gravar en cualquier forma sus bienes mueble e inmuebles, dar prenda a los primeros e hipoteca a los segundos, girar, endosar, adquirir, cobrar, protestar o cancelar títulos valores o cualesquiera otros efectos de comercio y aceptarlos en pago, ejecutar o celebrar toda clase de actos o contratos, bien sean civiles, comerciales o financieros, que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que la sociedad persigue y que se relacionan directamente con el objeto social. Investigación de mercados cualitativa (grupos focales, entrevistas a profundidad, cliente oculto) y cuantitativa; realización de encuestas de opinión pública, estudios de posicionamiento, hábitos de compra y censos. Desarrollo de programas en el

marco del sistema de seguridad social en salud, planes de atención básica, atención psicosocial y clínica terapéutica. Prestación de servicios de consultoría ambiental, gestión del riesgo, conservación de biodiversidad, revegetalización, plantas de tratamiento de residuos sólidos, rellenos sanitarios y pozos sépticos. Diseñar, ejecutar e implementar proyectos y programas que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de los hombres, mujeres y niños de diferentes sectores y estratos sociales, ofreciendo un acceso equitativo a oportunidades de educación, justicia, empleo, cultura, recreación, deporte, vivienda, vías de acceso y comunicación, obras civiles, medio ambiente, alimentación, nutrición y desarrollo integral del ser humano. Crear una cultura de generación de empleo a través de la conformación de empresas o talleres comunitarios ya sea de calzado, confección, artesanías, artes, manualidades entre otros. El suministro de una completa gama de servicios de publicidad (mediante recursos propios o por subcontratación), incluyendo servicios de asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión. La creación y realización de campañas de publicidad que incluyen: colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, internet y otros medios de difusión. Creación y colocación de anuncios de publicidad exterior, por ejemplo, mediante carteles, carteles, tableros, boletines, decoración de vitrinas, diseño de salas de exhibición, colocación de anuncios en automóviles y autobuses, entre otros. publicidad aérea, alquiler de espacios publicitarios en vallas, etc. el manejo de campañas de mercadeo y otros servicios publicitarios, dirigidos a atraer y retener clientes. Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión. El comercio al por menor de equipos fotográficos y de precisión. Actividades de óptica y actividades de galerías de arte comerciales. Organización de convenciones y eventos comerciales: la organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento. Creación de videos, animación, postproducción, fotografía profesional, diseño gráfico, arte y diagramación. Diseño, diagramación, impresión, edición y comercialización de todo tipo de material didáctico, pedagógico y comunicativo mediante el desarrollo de cuentos, libros, manuales, textos guías, videos, documentales y películas. Actividades de producción, postproducción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión. Fotografía profesional, industrial y artística. La adquisición como activos inmovilizados de bienes raíces y otros bienes inmuebles con el fin de tener rendimientos periódicos tales como arrendamientos; construir, vender, urbanizar, parcelar y adecuar terrenos tanto urbanos como rurales. Adquisición, administración y enajenación de bienes raíces para arrendamiento, parcelación y adecuación de terrenos urbanos o rurales. Diseñar, ejecutar e implementar proyectos y programas en el área de la cultura, la recreación y el deporte, dirigidos a diferentes sectores sociales, contribuyendo así al desarrollo integral del individuo. Organizar eventos que promuevan la competitividad y recreación en un ambiente de solidaridad, unión y compromiso ciudadano dirigido al desarrollo integral del ser humano, vinculando personas naturales y jurídicas de diferentes sectores geográficos, sociales, edades, etc. recuperar y adecuar

---

espacios para la práctica de actividades deportivas, recreativas y culturales. Dirigidos a impulsar el turismo local, regional, nacional al igual que realizar eventos en pro del desarrollo del artista local, regional, nacional siempre pensando en contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y así rescatar nuestra identidad cultural. La sociedad podrá comercializar, importar y exportar cualquier bien o servicio directamente relacionado con el objeto social que persigue. En desarrollo y cumplimiento de su objeto social, la compañía puede realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con su actividad, en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos; formar parte de otras sociedades y garantizar obligaciones a cargo de la sociedad o de terceras personas. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$20.000.000,00
No. de acciones	:	20.000
Valor Nominal	:	$1.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$20.000.000,00
No. de acciones	:	20.000
Valor Nominal	:	$1.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$20.000.000,00
No. de acciones	:	20.000
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representacion legal de la sociedad por acciones simplificada estara a cargo de una persona natural o juridica, accionista a no, quien si tendra dos suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podra celebrar o

---

ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 16 de Diciembre de 2025 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 19 de Diciembre de 2025 con el No 242119 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR DAVID GARCIA SERRANO	C.C. 91282296
SUPLENTE	MERY JULIANA BARRERA VILLAMIZAR	C.C. 37726966
SUPLENTE	JUAN CARLOS CELIS LEGUIZAMO	C.C. 13544453

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
A. No 002	de 21/04/2026 Asamblea E de Floridablan	248424 02/06/2026 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé

---

el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8299.
Actividad secundaria Código CIIU: 7730.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $1

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 8299

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/09/2026 - 18:13:36
Recibo No. 12813682, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QNED331DD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Lina Maria Rodriguez Buitrago

FORMATO N. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General
Canal TRO

OBJETO: *AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCION PARA EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SESENTA (60) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO HECHO EN CASA Y/O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC*

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a la contratación del objeto: "*AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCION PARA EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SESENTA (60) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO HECHO EN CASA Y/O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC*"

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la aceptación de la oferta, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la INVITACIÓN. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, la oferta económica y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco la INVITACIÓN del proceso de selección e información sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos, para lo cual me comprometo a diligenciar todos y cada uno de los formatos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación u orden de Ejecución y a CUMPLIR el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los Integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7. Que leí cuidadosamente la INVITACIÓN y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Por lo tanto MI PROPUESTA se resume así:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT
REPRESENTANTE LEGAL
PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE
(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en la INVITACIÓN.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

8. Declaro bajo la gravedad de juramento que el proponente SI ____o NO____ ha sido sancionado por alguna(s) de las Entidades Estatales enunciadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 con multa o cláusula penal, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en referencia. (En caso afirmativo, se deben relacionar las multas, las cláusulas penales respectivas y anexar copia de las sanciones y de las constancias de ejecutoria correspondientes.)
9. Que, en el caso en que me sea adjudicado el contrato me comprometo a aportar, previo a la suscripción del mismo, el NIT y el RUT.
10. Que el Valor total de mi propuesta es de $ _____, incluido el valor de retención, gastos de Legalización, impuestos, tasas, etc.
11. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección: Dirección: _____, Ciudad: _____, Teléfono(s): _____, Fax: _____, Correo Electrónico_____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____,
Nit_____,
Nombre del Representante Legal: _____,
C.C. Nº _____, de _____,
FIRMA: _____,
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____,

FORMATO 2 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS NATURALES)

Ciudad y fecha

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General
Canal TRO

PROCESO INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
OBJETO: *AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCION PARA EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SESENTA (60) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO HECHO EN CASA Y/O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC*

Yo XXXXXXXXXXXXX, identificado (a) con C.C. No. XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____
Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA :XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NOMBRE DE QUIEN DECLARA : XXXXXXXXXXXXXXXX

	FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-GJ-P01-F03
		Versión:02
		Fecha: noviembre 22 de 2021

FORMATO 3 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)

Ciudad y fecha

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General
Canal TRO

PROCESO INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
OBJETO: *AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCION PARA EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SESENTA (60) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO HECHO EN CASA Y/O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC*

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañia durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.
NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.
NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.
Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

Canal TRO Es el Gran Santander	**FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	Código: A-GJ-P01-F03
		Versión:02
		Fecha: noviembre 22 de 2021

FORMATO 4 - EXPERIENCIA

Ciudad y fecha

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General
Canal TRO

PROCESO INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
OBJETO: *AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCION PARA EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SESENTA (60) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO HECHO EN CASA Y/O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC*

CONTRATO No.	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIACIÓN (mes – año)	FECHA DE TERMINACIÓN (mes – año)	FORMA DEEJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	
						EN PESOS	EN SMMLV

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO N° 05 OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General
Canal TRO

PROCESO INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
OBJETO: *AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCION PARA EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SESENTA (60) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO HECHO EN CASA Y/O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC*

Mi propuesta económica es la siguiente:

DETALLE	VALOR FUTIC	COPRODUCCION
TALENTO		
GUION		
PREPRODUCCION		
PRODUCCION Y RODAJE		
POST PRODUCCION		
APORTE FUTIC		
VALOR TOTAL		

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente: _____,
Nit_____,
Nombre del Representante Legal: _____,
C.C. N° _____, de _____,
FIRMA: _____,
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

FORMATO N. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Floridablanca, 10 de septiembre de 2026

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General
Canal TRO

OBJETO: *AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCION PARA EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SESENTA (60) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO HECHO EN CASA Y/O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC*

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a la contratación del objeto: "*AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCION PARA EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SESENTA (60) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO HECHO EN CASA Y/O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC*"

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la aceptación de la oferta, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la INVITACIÓN. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, la oferta económica y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco la INVITACIÓN del proceso de selección e información sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos, para lo cual me comprometo a diligenciar todos y cada uno de los formatos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación u orden de Ejecución y a CUMPLIR el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los Integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7. Que leí cuidadosamente la INVITACIÓN y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Por lo tanto MI PROPUESTA se resume así:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:
LOGIPRO SAS
NIT: 902018570-8
REPRESENTANTE LEGAL:
ÓSCAR DAVID GARCÍA SERRANO
PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE: COLOMBIA
(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO: TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS

Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en la INVITACIÓN.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

8. Declaro bajo la gravedad de juramento que el proponente SI ___ o NO_X__ ha sido sancionado por alguna(s) de las Entidades Estatales enunciadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 con multa o cláusula penal, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en referencia. (En caso afirmativo, se deben relacionar las multas, las cláusulas penales respectivas y anexar copia de las sanciones y de las constancias de ejecutoria correspondientes.)
9. Que, en el caso en que me sea adjudicado el contrato me comprometo a aportar, previo a la suscripción del mismo, el NIT y el RUT.
10. Que el Valor total de mi propuesta es de $ TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($330.000.000), incluido el valor de retención, gastos de Legalización, impuestos, tasas, etc.
11. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección: Dirección: Calle 146 # 22-256 Oficina 1204, Ciudad: Floridablanca, Telefono(s): 3168347366 , Correo Electrónico: logiprosas.2025@gmail.com

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente: Logipro S.A.S. Nit 902018570-8
Nombre del Representante Legal: Óscar David García Serrano
C.C. Nº 91.282.296 de Bucaramanga

FIRMA:

Nombre de quien firma: Óscar David García Serrano

Canal TRO Es el Gran Santander	**FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	Código: A-GJ-P01-F03 Versión:02 Fecha: noviembre 22 de 2021

Floridablanca 11 de septiembre de 2026

Señores
MAGUEN COMUNICACIONES SAS
Nit. 901.356.247-9
R/L. JOSE DAVID CORREA CUELLAR
C.C. 88.227.955
Dirección: Avenida Cero 2N # 34 Apto 202 Barrio Lleras Restrepo
Correo Electrónico: maguencomunicaciones@gmail.com

Señores
LOGIPRO S.A.S.
NIT. 902.018.570-8
R/L. OSCAR DAVID GARCIA SERRANO
C.C. 91.282.296
Dirección: Calle 146 # 22 - 256 Oficina 1204 – Floridablanca /Santander
Correo Electrónico: logiprosas.2025@gmail.com

CONSTANCIA DE RECIBO DE PROPUESTAS

PROCESO: *AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SESENTA (60) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO HECHO EN CASA Y/O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC*

CIERRE: CONFORME LAS INVITACIONES REALIZADAS, EL PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES ERA EL ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 9:00 A.M.

A treves del correo electrónico asesorcontratacion@canaltro.com de deja constancia de las propuestas recibidas así:



FECHA	PROPONENTE	REP LEGAL	VALOR OFERTA
RECIBIDO 4/08/2026 A LAS 8:01 A.M	MAGUEN COMUNICACIONES SAS Nit. 901.356.247-9	JOSE DAVID CORREA CUELLAR C.C. 88.227.955	$330.000.000,00
RECIBIDO 4/08/2026 A LAS 8:05 A.M	LOGIPRO S.A.S. NIT. 902.018.570-8	OSCAR DAVID GARCIA SERRANO C.C. 91.282.296	$330.000.000,00

Cordialmente,

DESIGNACION DE COMITÉ EVALUADOR

EL SECRETARIO GENERAL DE TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA "TRO, CANAL TRO LTDA" EN USO DE LA DELEGACION DE FUNCIONES REALIZADA MEDIANTE RESOLUCION 023 DEL 26 DE ENERO DE 2024

En usos de sus facultades legales de conformidad con las normas que rigen las formas de selección de los contratistas, en especial el artículo 35 del Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026 y demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que, según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y los documentos anexos, el Canal TRO, pretende contratar el siguiente objeto: *AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SESENTA (60) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO HECHO EN CASA Y/O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC, bajo la modalidad de Invitación Privada*

Que de conformidad con el procedimiento señalado para procesos de Invitaciones Privadas se requiere la conformación de un Comité Evaluador.

Que, conforme al cronograma estipulado en la Invitación realizada, se estableció la fecha límite para presentar propuestas el día once (11) de septiembre de 2026 a las 8:00 a.m., fecha en la cual a través del correo electrónico establecido fueron presentadas dos (2) propuestas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015 estable: "

> *Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión…".*

Que, en consideración de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar las personas que conformarán el Comité Asesor Evaluador y se encargaran de realizar el análisis de las propuestas presentadas para el proceso de Invitación Privada cuyo objeto es "*AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SESENTA (60) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO HECHO EN CASA Y/O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC*", el cual quedará conformado por las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO Y/O CONTRATO	DESIGNACIÓN
YURANI LISETH TORRES	Contadora Canal TRO	Evaluador Aspectos Financieros
LINA VANESSA RAMIREZ GAMBOA	Directora de Producción y Programación	Evaluador Aspectos Técnicos
DIEGO ALFREDO ORTIZ VEGA	Abg Contratista CPS	Evaluador Aspectos Jurídicos

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente designación rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Floridablanca, a los once (11) días del mes de septiembre de 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General Canal TRO

Proyecto aspectos jurídicos: DIEGO ALFREDO ORTIZ VEGA – Abg. CPS Sec. General

Canal TRO Es el Gen Santander	**ANALISIS DE PROPUESTA Y/O COTIZACION**	CÓDIGO: A-GJ-G01-F03
		VERSIÓN:01
		FECHA: MAYO 9 DE 2022

Floridablanca, septiembre 11 de 2026

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

INVITACIÓN PRIVADA

"AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SESENTA (60) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO HECHO EN CASA Y/O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC"

En las instalaciones del Canal TRO en la ciudad de Floridablanca Santander, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), nos reunimos, **LINA VANESSA RAMIREZ GAMBOA**, como Directora Técnica y Emisión - Canal TRO, **YURANI LISETH TORRES**, Profesional Universitario - Contadora y **DIEGO ALFREDO ORTIZ VEGA**, abogado CPS de la Secretaria General, quienes procedemos a llevar a cabo la revisión de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas y/o cotizaciones allegadas dentro del proceso Invitación Privada cuyo objeto es "*AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SESENTA (60) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO HECHO EN CASA Y/O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC*"

PROPUESTAS RECIBIDAS

A treves del correo electrónico asesorcontratacion@canaltro.com fueron presentadas las siguientes cotizaciones y/o propuestas así:



FECHA	PROPONENTE	REP LEGAL	VALOR OFERTA
RECIBIDO 4/08/2026 A LAS 8:05 A.M	LOGIPRO S.A.S. NIT. 902.018.570-8	OSCAR DAVID GARCIA SERRANO C.C. 91.282.296	$330.000.000,00
RECIBIDO 4/08/2026 A LAS 8:01 A.M	MAGUEN COMUNICACIONES SAS Nit. 901.356.247-9	JOSE DAVID CORREA CUELLAR C.C. 88.227.955	$310.000.000,00

Que, para el caso de INVITACIONES PRIVADAS, el criterio de selección corresponde al menor precio

El Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026

ARTÍCULO 35. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PRIVADA. *La modalidad de selección de Invitación Privada se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

(…)

a) *La Invitación será enviada vía correo electrónico a los proveedores seleccionados junto con las Condiciones para presentar oferta, teniendo en cuenta las exigencias y plazos que para el efecto se señalen en las Condiciones para su presentación. La presentación de la propuesta no podrá ser inferior a un (1) día hábil contado a partir del día siguiente al envió del correo para los casos de una y dos solicitudes de cotizacion. No podrá ser inferior a dos (2) días hábiles contado a partir del día siguiente al envió del correo para los casos de tres cotizaciones.*

b) *Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar o por el medio que se establezca en las condiciones y dentro del término allí señalado.*

c) *Una vez vencido el término para presentar propuestas, el Comité Evaluador Designado levantará acta de las ofertas recibidas, indicando la fecha y hora de la presentación. Dicha acta y las propuestas allegadas serán enviadas a los proponentes para su conocimiento vía correo electrónico.*

d) *CANAL TRO podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, las cuales serán enviadas vía correo electrónico.*

e) *Surtido el proceso de evaluación por parte del Comité Evaluador designado, se enviará a los proponentes el Informe Preliminar de Verificación de los Requisitos Habilitantes y de los ponderables de los proponentes habilitados a través de Correo Electrónico, por un término de mínimo de un (1) día hábil para una y dos cotizaciones y dos (2) días hábiles para tres cotizaciones, contados a partir del día siguiente de su envio a los proponentes, plazo durante el cual los proponentes invitados podrán presentar documentos de subsanación y formular las observaciones que consideren pertinentes.*

f) *El Comité evaluador procederá al análisis y verificación de los documentos de subsanación allegados así como de las observaciones formuladas.*

g) *Surtido el trámite anterior, el Comité Evaluador enviará el Informe final de evaluación, junto con la recomendación al Ordenador del Gasto o su delegado a través de Correo Electrónico de la selección o terminación anormal y anticipada del proceso contractual de conformidad con lo establecido en el presente Manual.*

h) *La comunicación mediante la cual se acepta la oferta o se termina anormal y anticipadamente el proceso contractual por parte del Ordenador del Gasto o su delegado será enviada a través de Correo Electrónico junto con el informe final de evaluación; el Ordenador del Gasto o su delegado de manera justificada podrá apartarse de la recomendación del Comité Evaluador. Contra la aceptación de la oferta o la decisión de terminar el proceso de contratación no procederá solicitud de reconsideración o recurso alguno.*

1. **CRITERIO DE SELECCION**

Menor valor en la oferta económica (aportes del Canal) será el criterio de selección.

PRESUPUESTO

El presupuesto oficial y/o aportes del Canal TRO (Resolución 0015-2026) asciende a la suma de TRECIENTOS MILONESS DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($300.000.000), mas los aportes del coproductor que mínimo se estiman en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00)

Que la evaluación se realizara de acuerdo con el precio ofertado de la siguiente manera:

PROPONENTE	VALOR OFERTA
LOGIPRO S.A.S. NIT. 902.018.570-8	$300.000.000,00 APORTES CANAL TRO $30.000.000,00 APORTES COPRODUCTOR
MAGUEN COMUNICACIONES SAS	$300.000.000,00

Canal TRO Es el Gran Santander	**ANALISIS DE PROPUESTA Y/O COTIZACION**	CÓDIGO: A-GJ-G01-F03
		VERSIÓN:01
		FECHA: MAYO 9 DE 2022

Nit. 901.356.247-9	APORTES CANAL TRO $10.000.000,00 APORTES COPRODUCTOR

Se procede a realizar la verificación de requisitos conforme la Invitación realizada y teniendo en cuenta lo consagrado en la Invitación realizada

REQUISITOS HABILITANTES.

Examinados los documentos solicitados en la Invitación y realizada la verificación de estos presentados en la propuesta, se constató que los proponentes presentaron:

REQUISITOS JURIDICOS	**LOGIPRO S.A.S.**	**MAGUEN COMUNICACIONES SAS**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el Anexo a la Invitación, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos. El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas. Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.	*PRESENTA DOCUMENTO SUSCRITO POR REP LEGAL* ***CUMPLE***	*PRESENTA DOCUMENTO SUSCRITO POR REP LEGAL, SIN EMBARGO EL VALOR SEÑALADO EN ESTE DOCUMENTO NO COINCIDE CON VALOR DE ANEXO OFERTA ECONOMICA* ***NO CUMPLE***
CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días** calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones	PRESENTA DOCUMENTO **CUMPLE**	*PRESENTA DOCUMENTO CON FECHA DE EXPEDICION SUPERIOR A 30 DIAS* **NO CUMPLE**

simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.	PRESENTA DOCUMENTO **CUMPLE**	*NO PRESENTA* ***NO CUMPLE***
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.	PRESENTA DOCUMENTO **CUMPLE** SE VERIFICA PERSONA JURIDICA	*NO PRESENTA* ***NO CUMPLE***
CERTIFICADO JUDICIAL Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.	PRESENTA DOCUMENTO **CUMPLE**	*NO PRESENTA* ***NO CUMPLE***
CERTIFICADO DEL REDAM De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona	PRESENTA DOCUMENTO **CUMPLE**	*NO PRESENTA* ***NO CUMPLE***

jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC		
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.	PRESENTA DOCUMENTO **CUMPLE**	*PRESENTA DOCUMENTO* ***CUMPLE***
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.	PRESENTA DOCUMENTO **CUMPLE**	*NO PRESENTA* ***NO CUMPLE***
SITUACION MILITAR DEFINIDA El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar certificado sobre la situación limitar o fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.	PRESENTA DOCUMENTO **CUMPLE**	*NO PRESENTA* ***NO CUMPLE***
CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**. (Ver formato en el Anexo a la Invitacion).	PRESENTA DOCUMENTO **CUMPLE**	*PRESENTA DOCUMENTO* ***CUMPLE***
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL. En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de	***NO APLICA***	***NO APLICA***

constitución conforme al formato en el Anexo a la Invitación y en este constar por lo menos: a) La modalidad de asociación. b) Objeto del proceso de selección. c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más. d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes. e) El porcentaje de participación de cada una de las partes. f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista. g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista. h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización. i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.		
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS. Cuando se desprenda del Certificado de existencia y representación legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.	*NO REQUIERE*	*NO REQUIERE*
REQUISITOS JURIDICOS	***HABILITADO JURIDICAMENTE***	***NO HABILITADO JURIDICAMENTE***

REQUISITOS DE EXPERIENCIA	**LOGIPRO S.A.S.**	**MAGUEN COMUNICACIONES SAS**
EXPERIENCIA GENERAL: Para acreditar una experiencia general deberá presentar por lo menos dos (2) contratos donde se evidencien objetos afines al objeto a contratar (producción o coproducción audiovisual) Para acreditar los contratos deberá presentar copia del contrato o factura de venta y actas de terminación, certificación o liquidación.	***CONTRATO 1*** *CORPORACIÓN EDUCATIVA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES* *2025* *OBJETO* *"..PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS.."* *$150.000.000* ***CUMPLE*** *CONTRATO 2* *ORGANIZACIÓN REGIONAL DEL ORIENTE "OROVISION LTDA"* *2025*	*PRESENTA FORMATO DE RELACION DE EXPERIENCIA – SIN EMBARGO NO ALLEGA CONTRATO NI ACTA DE LIQUIDACION* ***NO CUMPLE***

	ANALISIS DE PROPUESTA Y/O COTIZACION	CÓDIGO: A-GJ-G01-F03
		VERSIÓN:01
		FECHA: MAYO 9 DE 2022

	"SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN..." $160.000.000 ***CUMPLE***	
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	***HABILITADO***	***NO HABILITADO TECNICAMENTE***

EVALUACION OFERTA ECONOMICA	LOGIPRO S.A.S.	MAGUEN COMUNICACIONES SAS
VALOR OFERTADO	$300.000.000,00 APORTES CANAL TRO $30.000.000,00 APORTES COPRODUCTOR	$300.000.000,00 APORTES CANAL TRO $10.000.000,00 APORTES COPRODUCTOR (APORTE INFERIOR AL MINIMO REQUERIDO)
OFERTA ECNOMICA	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***

CONCLUSIONES

PROPONENTES	REQUISITOS JURIDICOS	EXPERIENCIA	OFERTA ECONOMICA	EVALUACION	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
LOGIPRO S.A.S. NIT. 902.018.570-8	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*HABILITADO*	*1°*
MAGUEN COMUNICACIONES SAS Nit. 901.356.247-9	*NO CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO HABILITADO*	---

Se deja presentado informe de evaluación para el respectivo traslado y para que decisión que el ordenador del gasto considere tomar.

ORIGINAL FIRMADO

LINA VANESSA RAMIREZ GAMBOA
Dirección Técnica y Emisión - Canal TRO

ORIGINAL FIRMADO

YURANI LISETH TORRES
Profesional Universitario - Contadora

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO ALFREDO ORTIZ VEGA
Abogado, Apoyo en Contratación

RESOLUCIÓN NO. 126
(Septiembre 15 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACION PRIVADA (POR SOLICITUDES DE COTIZACION Y/O INVITACION A PRESENTAR OFERTA), CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SESENTA (60) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO HECHO EN CASA Y/O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC"

En usos de sus facultades legales de conformidad con las normas que rigen las formas de selección de los contratistas conforme lo dispuesto en el artículo 31 del Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026 y demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que la sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, tiene por objeto la operación del servicio público de televisión mediante la administración, operación, producción, realización, programación y emisión del Canal Regional, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 12 del 14 de febrero de 1.997 expedido por la CNTV, así como la programación de un Canal Regional educativo y Cultural que conduzca a la difusión del conocimiento científico, académico, filosófico, artístico, fortalecimiento de la identidad cultural de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 182 de 1995.

Que la sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad, es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Que, en desarrollo de su objeto social y mediante Escritura Pública No. 5344 de 2017 de la Notaría Segunda de Cúcuta, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, modificó su Que, en desarrollo de su objeto social y mediante Escritura Pública No. 2212 de 2023 protocolizada en la Notaría Segunda de Cúcuta, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, modificó su objeto social y actividades, señalando dentro de las mismas, las siguientes: Artículo 5° OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto social la prestación de servicios audiovisuales y comunicaciones en general, incluyendo el diseño, creación, producción, distribución y emisión de todo tipo de contenidos de audio y video para múltiples plataformas analógicas y digitales, priorizando la programación educativa, científica, académica, artística y cultural. La operación del servicio público de televisión mediante la administración, producción, realización, programación y emisión en Televisión Regional del Oriente Canal TRO y sus señales derivadas en TDT, al igual que en sistemas cerrados de televisión por cable, satelital y por Internet. De igual forma la emisión y exhibición pública de contenidos por streaming y bajo demanda en cualquier tipo de plataforma legal. La comercialización, adquisición, intermediación, venta, licenciamiento y distribución de tipo de contenidos de texto, audio y video propios y de

terceros en cualquier medio o plataforma legal. La prestación de servicios de comunicación y telecomunicaciones en general. La prestación, producción, intermediación, comercialización y distribución de servicios de operación logística en general, tanto propios como para terceros públicos y privados. Prestación de servicios de central de medios y comunicaciones en todas las etapas de la cadena de valor, tanto para entidades públicas como privadas. La prestación de servicios de diseño gráfico, programación, animación, doblaje, subtitulación, edición, posproducción y cualquier otro tipo de servicios de la cadena de valor en la creación de contenidos. Alquiler de infraestructura de comunicaciones y telecomunicaciones.

Que, mediante documento con radicado MinTIC No. 261002015 del 09 de enero de 2026, presentó al Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones el plan de inversión de que trata la Resolución MinTIC 3556 de 2024, solicitando la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por el valor de TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($13.685.757.464), distribuidos en las siguientes líneas de inversión, la cual está conforme con la aplicación de la fórmula del artículo 12 de la Resolución 3556 de 2024.

ITEM	LINEAS DE INVERSIÓN	FONDO ÚNICO DE TIC	PROPIOS Y/O TERCEROS	TOTAL
A	Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma.	$10.817.181.718	$519.400.000	$11.336.581.718
B	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal	$1.500.000.000	$ 0	$1.500.000.000
F	Operación y funcionamiento	$1.368.575.746	$ 0	$1.368.575.746
TOTAL, RECURSOS SOLICITADOS		$13.685.757.464	$519.400.000	$14.205.157.464

Que de acuerdo con lo anterior, y luego de la revisión realizada por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, mediante documento con radicado MinTIC No. 262021402 del 9 de enero de 2026 dirigido a la secretaria general y al viceministro de Conectividad de este Ministerio, verificó que el operador TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO presentó en oportunidad y en el formato dispuesto, el plan de inversión para la vigencia 2026.

Que el operador en mención cumple con los indicadores propuestos para medir el alcance de los recursos solicitados, que incluyen la participación de la televisión educativa y cultural, la participación de la programación especial, la descentralización de la programación, con base en lo contemplado en el numeral 17 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, así como lo dispuesto en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, el cronograma de ejecución de actividades no supera la presente vigencia. Finalmente, en el memorando de evaluación anteriormente citado, el GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, manifestó que es viable la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones hasta por la suma de TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($13.685.757.464) y recomienda al Comité de Transferencias la aprobación del plan de inversión. El día 15 de enero fue aprobado el plan de inversión de la vigencia 2026 con la Resolución No. 00015 del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

Que, de acuerdo con lo expuesto, existe la expresa necesidad de que TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO LTDA., realice el proceso contractual pertinente para dar cumplimiento a la ejecución de los Proyectos del Plan de Inversión 2026 dentro de los plazos

previstos en la Resolución No. 00015 del 15 de enero del 2026, los cuales, en todo caso, no pueden superar la vigencia 2026.

Que en el marco de la ejecución del Plan de Inversión correspondiente a la vigencia 2026, el día 15 de mayo de 2026, el Canal TRO presentó ante el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – FUTIC una solicitud de modificación al Plan de Inversión, orientada a la sustitución del proyecto "A LA TARIMA" por el proyecto "HECHO EN CASA".

Que la modificación propuesta respondió a la necesidad de realizar un ajuste técnico y operativo de la programación institucional, con el propósito de fortalecer la oferta de contenidos audiovisuales y garantizar una utilización más eficiente, racional y sostenible de los recursos asignados para la vigencia 2026.

Que el proyecto "HECHO EN CASA" presenta condiciones favorables para la optimización de los recursos técnicos, humanos y financieros, al permitir la implementación de esquemas de producción que aprovechan las capacidades instaladas del Canal TRO, racionalizan los requerimientos operativos y favorecen una mayor eficiencia en las diferentes etapas de preproducción, producción y posproducción.

Que, de igual manera, la iniciativa contribuye al fortalecimiento de la producción audiovisual con enfoque territorial, mediante la generación de contenidos que incorporan elementos de identidad regional, visibilizan el talento local y promueven la participación de actores, realizadores, productores y demás agentes vinculados al sector audiovisual del territorio.

Que, en consecuencia, la sustitución del proyecto "A LA TARIMA" por "HECHO EN CASA" se fundamentó en criterios de eficiencia, optimización de recursos, viabilidad operativa, pertinencia territorial y cumplimiento de las metas institucionales establecidas para la vigencia 2026. La propuesta de modificación fue objeto de evaluación por parte del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, entidad que, mediante oficio de fecha 21 de mayo de 2026, comunicó la aprobación de la modificación y la correspondiente financiación del proyecto "HECHO EN CASA", en el marco del Plan de Inversión 2026.

Que se hace necesario *"AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SESENTA (60) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO HECHO EN CASA Y/O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC".*

Que conforme lo anterior, tal y como se señaló párrafos arriba, tiene la necesidad de adelantar un proceso contractual cuyo objeto sea "AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SESENTA (60) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO HECHO EN CASA Y/O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC"

Que para todos los efectos se toma como valor del presupuesto oficial, el valor aportado por el Canal TRO conforme el presupuesto aprobado mediante la Resolución No. 00015 del FUTIC TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000,00). El valor del contrato se encuentra respaldado con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal 00705 del 04 de septiembre del 2026.

Que teniendo en cuanta las cuantías en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV establecidas en artículo 31 del Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026 que establece el procedimiento para la selección de la modalidad de contratación y el presupuesto oficial del presente contrato por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.0000); aunque por la cuantía se requiere de una solo solicitud de cotización se realizara la invitación a dos (2) proponentes.

SALARIO MÍNIMO 2026						
	CANTIDAD DE COTIZACIÓN REQUERIDA	SALARIO MÍNIMO	No. SALARIOS MÍNIMO	VALOR SALARIOS MÍNIMO	No. SALARIOS MÍNIMO	VALOR SALARIOS MÍNIMO
a) Igual o inferior a DOSCIENTOS (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV.:	1	$ 1.750.905	500	$875.452.500		
b) Superior a DOSCIENTOS (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV e inferior o igual a MIL (1000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes - SMLMV.	2	$ 1.750.905	(+) 500	$875.452.501	2000	$ 3.501.810.000
c) Superior a MIL (1000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes e inferior o igual a TRES MIL (3000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes - SMLMV.	3	$ 1.750.905	(+) 2000	$3.501.810.001	3000	$8.754.525.000
d) Superior a TRES MIL (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV.	Solicitud Pública de oferta	$ 1.750.905	(+) 5000	$8.754.525.000		

Que El Canal TRO adelanto proceso de INVITACION PRIVADA, cuyo objeto fue "AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SESENTA (60) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO HECHO EN CASA Y/O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC

Que en fecha nueve (9) de septiembre se enviaron solicitudes de cotización realizadas a través de correo electrónico a: 1) LOGIPRO S.A.S. y 2) MAGUEN COMUNICACIONES SAS.

Que en fecha once (11) de septiembre a las 9:00 a.m. acaeció el cierre del proceso presentándose los siguientes proponentes: 1) LOGIPRO S.A.S. y 2) MAGUEN COMUNICACIONES SAS.

Que en fecha once (11) de septiembre se procedió con la evaluación Técnica, Jurídica y Financiera, así como la verificación de las propuestas económicas dando como resultado lo siguiente:

RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES

RESUMEN DE EVALUACION	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	OFERTA ECONOMICA
LOGIPRO S.A.S.	*HABILITADO*	*HABILITADO*	*HABILITADO*	*HABILITADO*
MAGUEN COMUNICACIONES SAS	*NO HABILITADO*	*NO HABILITADO*	*NO HABILITADO*	*NO HABILITADO*

RESUMEN OFERTA ECONOMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

RESUMEN DE EVALUACION	VALOR OFERTADO	OFERTA	ORDEN DE

		ECONOMICA	ELEGIBILIDAD
LOGIPRO S.A.S.	$300.000.000,00 APORTES CANAL TRO $30.000.000,00 APORTES COPRODUCTOR	CUMPLE	1°

Que conforme lo anterior, el Comité Evaluador considero que el proponente LOGIPRO S.A.S., con Nit. 902.018.570-8, representado legalmente por OSCAR DAVID GARCIA SERRANO, identificada con cedula de ciudadanía número 91.282.296, se encuentra habilitado técnica, jurídica y financieramente, *no* excede del presupuesto oficial y se encuentra en el primer lugar del orden de elegibilidad.

Que, en consideración de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de INVITACION PRIVADA, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SESENTA (60) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO HECHO EN CASA Y/O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC" a la empresa LOGIPRO S.A.S., con Nit. 902.018.570-8, representado legalmente por OSCAR DAVID GARCIA SERRANO, identificada con cedula de ciudadanía número 91.282.296, de acuerdo con la oferta económica presentada que ascendió a la suma de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($330.000.0000)

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor OSCAR DAVID GARCIA SERRANO, identificado con cedula de ciudadanía número 91.282.296, como representante legal de la empresa LOGIPRO S.A.S., y demás interesados a través del correo electrónico.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución en irrevocable en los términos del parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y articulo 9 de la Ley 1150 de 2007.

NOTOFOQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Floridablanca, a los quince (15) días del mes de septiembre del 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General Canal TRO

Reviso aspectos jurídicos: DIEGO ALFREDO ORTIZ VEGA – Abg. CPS Sec General

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE COPRODUCCION CCO-TRO-034-2026 DEL QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2026
CONTRATISTA	LOGIPRO S.A.S. NIT. 902.018.570-8 R/L. OSCAR DAVID GARCIA SERRANO C.C. 91.282.296
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SESENTA (60) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO HECHO EN Y/O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC
VALOR	TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($330.000.0000), DE LOS CUALES EL CANAL TRO APORTARA LA SUMA DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.0000) Y EL COPRODUCTOR APORTARA LA SUMA DE TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.0000)
PLAZO	EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL SERÁ DE TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER, EN NINGÚN CASO, EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos, **HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.731.327 de Barranquilla, con Delegación de Funciones para contratar otorgada mediante Resolución No. 023 del 26 de enero de 2024, quien actúa en su calidad de Secretario General de ***TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA***, persona jurídica, identificada con número de NIT. 807000294-6, constituida mediante Escritura Pública No. 875 de junio 22 de 1995, protocolizada en la Notaría Sexta de Cúcuta como Sociedad de Responsabilidad Limitada y como Entidad Asociativa de Derecho Público del Orden Departamental, organizada como Entidad Industrial y Comercial de Estado, regida por las normas de contratación para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y el Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026 Televisión Regional del Oriente Limitada" **CANAL TRO**", quien para los efectos de este se denominará **LA EMPRESA O EL CANAL TRO**, por una parte, y de la otra, **LOGIPRO S.A.S.**, con Nit. 902.018.570-8, representado legalmente por **OSCAR DAVID GARCIA SERRANO**, identificado con cedula de ciudadanía número 91.282.296, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Coproducción, previas las siguientes consideraciones: La sociedad *TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA*, tiene por objeto la operación del servicio público de televisión mediante la administración, operación, producción, realización, programación y emisión del Canal Regional, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 12 del 14 de febrero de 1.997 expedido por la CNTV, así como la programación de un Canal Regional Educativo y Cultural que conduzca a la difusión del conocimiento científico, académico, filosófico, artístico, fortalecimiento de la identidad cultural de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 182 de 1995. **2)** La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad. Es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos, además de las de funcionamiento de la entidad. **3)** En desarrollo de su objeto social y mediante Escritura Pública No. 2212 de 2023 protocolizada en la Notaría Segunda de Cúcuta, *TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA*, modificó su objeto social y actividades, señalando dentro de las mismas, las siguientes: *"Artículo 5° OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto social la prestación de servicios audiovisuales y comunicaciones en general, incluyendo el diseño, creación, producción, distribución y emisión de todo tipo de contenidos de audio y video para múltiples plataformas analógicas y digitales, priorizando la programación educativa, científica, académica, artística y cultural. La operación del servicio público de televisión mediante la administración, producción, realización, programación y emisión en Televisión Regional del Oriente Canal TRO y sus señales derivadas en TDT, al igual que en sistemas cerrados de televisión por cable, satelital y por Internet. De igual forma la emisión y exhibición pública de contenidos por streaming y bajo demanda en cualquier tipo de plataforma legal. La comercialización, adquisición, intermediación.*

venta, licenciamiento y distribución de tipo de contenidos de texto, audio y video propios y de terceros en cualquier medio o plataforma legal. La prestación de servicios de comunicación y telecomunicaciones en general. La prestación, producción, intermediación, comercialización y distribución de servicios de operación logística en general, tanto propios como para terceros públicos y privados. Prestación de servicios de central de medios y comunicaciones en todas las etapas de la cadena de valor, tanto para entidades públicas como privadas. La prestación de servicios de diseño gráfico, programación, animación, doblaje, subtitulación, edición, posproducción y cualquier otro tipo de servicios de la cadena de valor en la creación de contenidos. Alquiler de infraestructura de comunicaciones y telecomunicaciones". **4)** Que el operador en mención cumple con los indicadores propuestos para medir el alcance de los recursos solicitados, que incluyen la participación de la televisión educativa y cultural, la participación de la programación especial, la descentralización de la programación, con base en lo contemplado en el numeral 17 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, así como lo dispuesto en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, el cronograma de ejecución de actividades no supera la presente vigencia. Finalmente, en el memorando de evaluación anteriormente citado, el GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, manifestó que es viable la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones hasta por la suma de TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($13.685.757.464) y recomienda al Comité de Transferencias la aprobación del plan de inversión. El día 15 de enero fue aprobado el plan de inversión de la vigencia 2026 con la Resolución No. 00015 del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. **5)** Que, de acuerdo con lo expuesto, existe la expresa necesidad de que TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO LTDA., realice el proceso contractual pertinente para dar cumplimiento a la ejecución de los Proyectos del Plan de Inversión 2026 dentro de los plazos previstos en la Resolución No. 00015 del 15 de enero del 2026, los cuales, en todo caso, no pueden superar la vigencia 2026. **6)** Que en el marco de la ejecución del Plan de Inversión correspondiente a la vigencia 2026, el día 15 de mayo de 2026, el Canal TRO presentó ante el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – FUTIC una solicitud de modificación al Plan de Inversión, orientada a la sustitución del proyecto "A LA TARIMA" por el proyecto "HECHO EN CASA". **7)** Que la modificación propuesta respondió a la necesidad de realizar un ajuste técnico y operativo de la programación institucional, con el propósito de fortalecer la oferta de contenidos audiovisuales y garantizar una utilización más eficiente, racional y sostenible de los recursos asignados para la vigencia 2026. **8)** Que el proyecto "HECHO EN CASA" presenta condiciones favorables para la optimización de los recursos técnicos, humanos y financieros, al permitir la implementación de esquemas de producción que aprovechan las capacidades instaladas del Canal TRO, racionalizan los requerimientos operativos y favorecen una mayor eficiencia en las diferentes etapas de preproducción, producción y posproducción. **9)** Que, de igual manera, la iniciativa contribuye al fortalecimiento de la producción audiovisual con enfoque territorial, mediante la generación de contenidos que incorporan elementos de identidad regional, visibilizan el talento local y promueven la participación de actores, realizadores, productores y demás agentes vinculados al sector audiovisual del territorio. **10)** Que, en consecuencia, la sustitución del proyecto "A LA TARIMA" por "HECHO EN CASA" se fundamentó en criterios de eficiencia, optimización de recursos, viabilidad operativa, pertinencia territorial y cumplimiento de las metas institucionales establecidas para la vigencia 2026. La propuesta de modificación fue objeto de evaluación por parte del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, entidad que, mediante oficio de fecha 21 de mayo de 2026, comunicó la aprobación de la modificación y la correspondiente financiación del proyecto "HECHO EN CASA", en el marco del Plan de Inversión 2026. **11)** Que se hace necesario *"AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SESENTA (60) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO HECHO EN CASA Y/O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC".* **12)** Que conforme lo anterior, tal y como se señaló párrafos arriba, tiene la necesidad de adelantar un proceso contractual cuyo objeto sea "AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SESENTA (60) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO HECHO EN CASA Y/O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC". **13)** Que para todos los efectos se toma como valor del presupuesto oficial, el valor aportado por el Canal TRO conforme el presupuesto aprobado mediante la Resolución No. 00015 del FUTIC TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000,00). El valor del contrato se encuentra respaldado con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal 00705 del 04 de septiembre del 2026. **14)** Que teniendo en cuanta las cuantías en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) establecidas en artículo 31 del Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026 que establece el procedimiento para la selección de la modalidad de contratación y el presupuesto oficial del presente contrato por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.0000); aunque por la cuantía se requiere de una solo solicitud de cotización se realizara la invitación a dos

(2) proponentes. **15)** Que El Canal TRO adelanto proceso de INVITACION PRIVADA, cuyo objeto fue "AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SESENTA (60) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO HECHO EN CASA Y/O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC. **16)** Que en fecha nueve (9) de septiembre se enviaron solicitudes de cotización realizadas a través de correo electrónico a: 1) LOGIPRO S.A.S. y 2) MAGUEN COMUNICACIONES SAS. **17)** Que en fecha once (11) de septiembre a las 9:00 a.m. acaeció el cierre del proceso presentándose los siguientes proponentes: 1) LOGIPRO S.A.S. y 2) MAGUEN COMUNICACIONES SAS. **18)** Que en fecha once (11) de septiembre se procedió con la evaluación Técnica, Jurídica y Financiera, así como la verificación de las propuestas económicas dando como resultado que LOGIPRO S.A.S., con Nit. 902.018.570-8, representado legalmente por OSCAR DAVID GARCIA SERRANO, identificada con cedula de ciudadanía número 91.282.296, de acuerdo con la oferta económica presentada que ascendió a la suma de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($330.000.0000) se encontró en el primer lugar del orden de elegibilidad. **19)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y la calidad de la firma contratista se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del Contrato de coproducción entre LOGIPRO S.A.S. y Televisión Regional del Oriente Limitada - CANAL TRO LTDA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** *"AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SESENTA (60) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO HECHO EN Y/O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC"*, en términos generales, la coproducción incluye lo descrito en la propuesta, y sujetos al anexo técnico que forma parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** Las especificaciones técnicas de este proyecto son las contenidas en la ficha creativa aprobada por el Comité de Contenidos el día 13 de agosto del 2026, para el proyecto "Plan de Inversión 2026, los cuales hacen parte integral de estos estudios previos.

1. FICHA TECNICA:

NOMBRE DEL PROYECTO	HECHO EN CASA
NÚMERO DE CAPÍTULOS PROPUESTOS SERIE PUESTA EN ESCENA	60
DURACIÓN DE CADA CAPÍTULO	24 MINUTOS
CONTENIDO MULTIPLATAFORMA	VIDEOCLIPS CORTOS (10)
	CAPSULAS DE UN 1 MINUTO SOBRE UN DATO CURIOSO (10)
GÉNERO DE NARRACIÓN	NO FICCIÓN - EDU-ENTRETENIMIENTO
AUDIENCIA OBJETIVO	FAMILIAR
FORMATO TÉCNICO DE REALIZACIÓN	FULL HD

2. ESPECÍFICAS

a) Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de documentos entregables para los procesos de gestión de programación preestablecidos con el supervisor o quien este designe para tal fin.
b) Obtener previamente por escrito y/o mediante correo, por parte de CANAL TRO, las aprobaciones correspondientes, frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante su ejecución.
c) Obtener previamente y por escrito y/o por medio electrónico, los ajustes o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin, según sea el caso.
d) Entregar sesenta (60) capítulos de veinticuatro (24) minutos duración, de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica creativa del proyecto.
e) Entrega de los contenidos transmedia, relacionados en la ficha técnica y formato aprobado por el FUTIC.
f) El Coproductor debe ejecutar el aporte presentado en la ficha del proyecto

ENTREGABLES DE PROMOCIÓN.

a) Sesenta (60) cápsulas digitales de 1 a 3 minutos.
b) Sesenta (60)) piezas audiovisuales promocionales de 10, 20 o 30 segundos. Estos deberán estar sin horarios para ser incluidos por parte del canal TRO de acuerdo a su parrilla de programación.

c) Foto Fija.
d) Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de documentos entregables para los procesos de Gestión de Programación y Gestión de Producción proporcionada y preestablecida con supervisor.
e) Obtener previamente y por escrito por medio electrónico, los ajustes o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin, según sea el caso.
f) Adjuntar propuesta gráfica la cual debe incluir logos usados en el producto en los formatos jpg, ilustrador, png y TIFF en los perfiles de color CYMK y RGB; si se usa tipografía comercial deberán entregar la respectiva licencia de la fuente.
g) Un (1) afiche 300 ppp en jpg.
h) Entregar un (1) promocional general del producto (que hable del contenido y de lo que va a tratar).
i) Entregar un (1) reel de imágenes del contenido del producto (escenas o fragmentos varios) con una duración de 1 a 3 minutos, con su respectivo audio en los formatos ya solicitados por el canal.

3. ENTREGA DE CONTENIDO TRANSMEDIA.

a) Entrega del contenido multiplataforma para ser publicado por FACEBOOK, INSTAGRAM, TIKTOK.
b) Flyer en formato A2 con logos en blanco del Canal y el Ministerio TIC.
c) Una publicación en el sitio web: nota escrita de 300 - 400 palabras del lanzamiento del programa, cuál es el talento humano que lo conforma.
d) Videoclips cortos (10)
e) Capsulas de un 1 minuto sobre un dato curioso (10)

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Como mínimo alta definición Full HD (SMPTE-292M) - Contenedor: Quicktime movie (.mov) para su emisión en televisión y (.mp4) para su emisión en web - Codec: XDCAM HD @50Mbps MPEG-2 Long Gop 4:2:2 - Resolución: 1920X1080p - Frecuencia de cuadros: 29.97 fps drop-frame - Dominancia de campo: Upper (odd) - Resolución de aspecto: 16:9

En el video, los niveles de blanco no deben exceder los 700mV y la señal en negro no debe ser inferior de 0mV. No debe exceder 263 mV en niveles de croma.

Las especificaciones de audio mínimas son las siguientes: - SMPTE-299M/272M - Número de canales: Dos canales estéreo C1 y C2, full mezcla - Profundidad de bits: 24 Bit - Frecuencia de muestreo: 48 Khz –

Niveles recomendados:

a) **a).** Diálogos: - 14 a -10 dBfs;
b) **b).** Música: - 20dBfs;
c) **c).** Sonido ambiente: -40dBfs o superior.

5. LIBRO DE PRODUCCIÓN DIGITAL.

Debe contener la información de acuerdos a los siguientes formatos: Formato M- GA-P01-F06, que incluye:

a) PORTADA – LOGO DE LA PRODUCCIÓN
b) FICHA TÉCNICA – Formato M-GA-P01-F08
c) TABLA DE CONTENIDO
d) CONTENIDO
- Sinopsis general de la serie
- Story line de la serie
- Número de capítulos
- Nombre capítulo o referencia
- Sinopsis de cada capítulo
- Duración de cada capítulo
- Datos de contacto
- Guion y/o escaleta
- Listado de personas que trabajaron en la serie (Nombre, actividad realizada, y número de documento de identidad)
- Listado de personajes principales (nombre y personajes)

- Libretista
- Productor
- Director
- Parámetros para subir a VSN

6. DERECHOS DE MUSICALIZACIÓN (PAZ Y SALVO)

a) Sayco
b) Acinpro
c) Acodem
d) Otros

7. AUTORIZACIONES DE (ARGOLLADO, FIRMAS ORIGINALES, SIN TACHONES NI ENMENDADURAS)

- Imagen
- Locaciones
- Cesiones de derechos de autor de musicalización
- Otros

8. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DILIGENCIAR SEGÚN CORRESPONDA

- Genero Ficción (Escaletas, guiones, descripción de personajes física psicológica)
- Formato Documental (investigación del tema a tratar, escaleta)
- Crónica (Investigación del tema a tratar, Escaleta

9. BUEN USO O MANEJO DE LA MUSICALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ESPECIALES.

a) Adjuntar contrato de cesión de derechos patrimoniales firmado por el productor de las pistas musicales incluidas en la producción, esto quiere decir que la música debe ser en la modalidad de encargo, deben estar libres de cobros por derechos de autor y conexos, preservando los derechos morales del autor. Para ello se exige solo música original producida para el producto especial correspondiente.
b) No se admite música cedida o autorizada por terceros (En este caso no anexar autorizaciones de autor de pistas musicales, debe ser exclusiva elaborada para la producción). Para evitar reclamos por derechos de autor en el futuro.
c) Si fuere el caso de incluir música comercial, esta debe estar acompañada de la paz y salvo de la sociedad de gestión colectiva correspondiente, hay que tener en cuenta los derechos de autor y conexos en la modalidad de comunicación pública de la obra (Sayco), sincronización de la obra (Acodem), comunicación pública y sincronización del fonograma (Promusica), comunicación pública de la ejecución o interpretación de la música fonograbada (Acinpro).
d) Para el cabezote y cortinillas solo se admite música original elaborada para la producción.
e) El representante legal de la productora deberá firmar un documento donde se responsabiliza de cualquier reclamo por derechos de autor y conexos que por parte de sociedades de gestión colectiva, gestor individual y conexos exonerando al Canal Tro de cualquier responsabilidad al respecto.
f) El contenido musical debe ser enviado en la etapa de preproducción con el debido tiempo para su revisión técnica y aprobación. Esto quiere decir que la música se envía antes de iniciar la edición o musicalización del material.

10. DERECHOS DE AUTOR

Para la explotación comercial de los derechos patrimoniales de autor sobre la obra, que realice Canal TRO por tratarse de una coproducción serán según los porcentajes financieros de participación de los aportes que corresponden a **AL COPRODUCTOR 10 % Y CANAL TRO 90%.**

11. EL **COPRODUCTOR**, autoriza de manera no exclusiva la emisión, difusión, transformación, reproducción y comunicación pública de las obras financiadas con recursos de la transferencia realizada mediante la Resolución 00015 de 2026, al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a los operadores de televisión pública que soliciten el material para sus diferentes pantallas, en los términos definidos en el artículo 4 de la Resolución de la Resolución MinTIC 3556 de 2024.

12. INDEMNIDAD.

EL FUTURO COPRODUCTOR mantendrá indemne a CANAL TRO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL COPRODUCTOR o su personal, durante la ejecución del contrato y durante la permanencia en el lugar de prestación del servicio y hasta la liquidación definitiva del contrato o cuando a ello haya lugar.

13. OBLIGACIONES GENERALES

En desarrollo de la contratación a realizar, el coproductor debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, el artículo 50 de Ley 789 de 2.002 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Estar afiliado (a) la entidad de seguridad social de acuerdo con las normas legales vigentes.
2. Prestar a entera satisfacción el servicio contratado.
3. Aceptar la supervisión por parte de TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
5. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, así mismo, cuando se presenten peticiones o amenazas.
6. Afiliarse a la ARL de conformidad con el artículo 13 del Decreto-Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
7. Utilizar todos los conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo a TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO.
8. Velar por la conservación y buen uso de los elementos que en su momento sean utilizados para el desarrollo de sus actividades, cuando aplique.
9. Diligenciar el formato de entrega de equipos bajo su responsabilidad y garantizar el máximo cuidado con los elementos que van a ser utilizados para la prestación efectiva del servicio, de ser el caso.
10. Dar cumplimiento a los lineamientos definidos por el sistema de Gestión de Calidad y el modelo integrado de Planeación MIPG (uso y aplicación obligatorio de los procedimientos y registros asociados a cada proceso, reporte de indicadores, reportar la información asociada al área o proceso, aplicar las técnicas archivísticas y demás lineamientos de gestión documental a la información de gestión a su cargo garantizando la custodia y entrega de la misma al finalizar su contrato).
11. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos del CANAL TRO, (actos administrativos, manuales, procedimientos, circulares, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad, Control Interno y demás que resulten aplicables, las cuales serán puestas en conocimiento del coproductor al inicio de este contrato y durante toda su vigencia.
12. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por CANAL TRO., a través del supervisor del contrato.
13. Cumplir con las modificaciones, lineamientos, ajustes y sugerencias solicitadas por CANAL TRO, durante el periodo de ejecución del proyecto.
14. Comunicar con antelación cualquier modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso no podrá proceder a la modificación sin autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS a partir del acta de inicio, sin exceder, en ningún caso, el 31 de diciembre de 2026, plazo contado desde la suscripción del acta de inicio. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($330.000.0000), de los cuales el CANAL TRO aportará la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.0000) y EL COPRODUCTOR aportará la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.0000). El valor del contrato se discrimina de la siguiente manera:

DETALLE	VALOR FUTIC	COPRODUCCION
TALENTO	$217.800.000	
GUION	$10.000.000	$10.000.000
PREPRODUCCION	$54.000.000	$20.000.000
PRODUCCION Y RODAJE	$13.800.000	
POST PRODUCCION	$4.400.000	
Aporte FUTIC	$300.000.000	$30.000.000
VALOR TOTAL	**$330.000.000**	